

HUSSERL Y LA FENOMENOLOGÍA DE LA NEGACIÓN

HUSSERL AND THE PHENOMENOLOGY OF NEGATION

Alejandro G. Vigo

Universidad de Navarra

avigo@unav.es

Resumen: Husserl desarrolla un enfoque genético que busca dar cuenta del origen de las formas lógico-categoriales a partir de las correspondientes pre-estructuraciones situadas en el nivel de la receptividad sensible. Para un enfoque de ese tipo, la explicación del origen de las modalidades del juicio, en general, y la negación, en particular, plantea peculiares desafíos. El presente trabajo discute el modo en el que Husserl trata la negación, en tanto forma básica de la modalidad, tanto en el enfoque estático de *Ideen I* como en el enfoque genético de *Erfahrung und Urteil*. A fin de poner de relieve el alcance histórico y sistemático de la concepción husserliana, se proporciona previamente una presentación general de su contexto polémico inmediato. Este viene dado por la oposición entre psicologismo y formalismo, dominante en la filosofía de la lógica alemana de fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX.

Palabras clave: fenomenología, fenomenología genética, modalidad, juicio, negación

Abstract: Husserl develops a genetic approach that seeks to account for the origin of the logical-categorical forms starting from the corresponding pre-structures located at the level of sensitive receptivity. For such an approach, the explanation of the origin of the modalities of judgment, in general, and negation, in particular, poses peculiar challenges. This paper discusses how Husserl treats negation as a basic form of modality, both in the static approach of *Ideen I* and the genetic approach of *Erfahrung und Urteil*. Previously, in order to highlight the historical and systematic significance of the Husserlian conception, a general presentation of its immediate polemic context is offered, especially with reference to the opposition between psychologism and formalism, dominant in the German philosophy of logic of the late nineteenth and early twentieth century.

Keywords: phenomenology, genetic phenomenology, modality, judgment negation

1. LA FENOMENOLOGÍA HUSSERLIANA EN EL CONTEXTO DE LA FILOSOFÍA DE LA LÓGICA ALEMANA, A COMIENZOS DEL SIGLO XX

Cuando a comienzos del siglo XX la fenomenología hace su aparición en la escena filosófica alemana, el debate en torno a las cuestiones fundamentales de la filosofía de la lógica ocupaba el centro del interés, sobre todo, en razón del desafío planteado, desde la segunda mitad del siglo XIX, por el auge del naturalismo, en general, y del psicologismo, en particular. La herencia kantiana, que establecía una distinción de principio entre cuestiones de génesis y cuestiones de

validez, invitaba a adoptar una posición abiertamente opuesta a todo intento de reducción naturalista o psicologista. Y el pensamiento neokantiano, ampliamente dominante en la filosofía académica alemana de comienzos del siglo XX, pretendía hacerse cargo de dicha invitación. Sin embargo, aunque Kant había enfatizado la diferencia irreductible entre lógica y psicología (cf. *Logik Jäsche* p. 14), el operacionalismo desarrollado en *KrV* había dejado, desde siempre, cierto espacio a (malas) interpretaciones de corte psicologista, incluso por parte de quienes se presentaban como sus seguidores más inmediatos.¹ No puede sorprender demasiado, por tanto, que la recuperación de Kant en el ámbito de la filosofía de la lógica, entre fines del siglo XIX y comienzos del XX, en un contexto signado por la polémica con el naturalismo y el psicologismo, haya tenido lugar sobre la base de un giro fuertemente platonizante, que trajo consigo una mucho más decidida afirmación de la independencia del contenido lógico y veritativo del pensamiento mismo, frente a los procesos psicológicos del pensar, en su realidad puramente psicológica.

Como se sabe, en dicho giro platonizante del pensamiento (neo)kantiano jugó un papel mediador fundamental la "lógica de la validez" (*Geltungslogik*) elaborada por R. H. Lotze, que, con su particular reinterpretación del así llamado "Mundo de las Ideas" (*Ideenwelt*) de Platón, abría el camino para lo que, a ojos de Husserl, se presentaba como una apropiación superadora de la concepción

¹ El caso más notorio es, probablemente, el de J. F. Fries (1773-1843). Pero lo dicho vale también, de modo diferente en cada caso, para pensadores como J. F. Herbart (1776-1841) o F. E. Beneke (1798-1854). En referencia a algunos de ellos se ha empleado la calificación de "semi-kantianos" o "kantianos a medias" (*Halbkantianer*) (K. Sachs-Hombach). Para el caso concreto de Fries, véase Sachs-Hombach (2002). El caso de Herbart es singular. Como es sabido, su concepción puede ser vista como el punto de partida de la reacción antipsicologista. Sin embargo, a los ojos de Husserl, su concepción no sólo no permite una genuina superación del psicologismo, sino que, además, queda ella misma expuesta a una reinterpretación en términos psicologistas: en su crítica al psicologismo elaborada en el marco de su concepción de corte normativista, Herbart, explica Husserl, sigue una línea de argumentación inaugurada por G. Jaesche, la cual se basa en el recurso a la distinción entre el pensar como hecho, por un lado, y el pensar como debe tener lugar, por el otro. Sin embargo, el mero recurso a tal distinción no permite evitar la conclusión, favorable al psicologismo, de que el pensar lógicamente correcto constituye simplemente un caso especial del pensar, en general, que pertenece, como tal, al ámbito de lo psicológico (cf. *LU*, "Prolegomena" § 19 p. 66 ss.). Para el lugar de Herbart dentro de la línea platonizante que lleva a Bolzano, Lotze, Frege y Husserl, véase ahora las buenas discusiones en Niel (2014) y González Porta (2014). Las (malas) interpretaciones de Kant en términos psicologistas distan mucho de ser cosa del pasado, pues suelen retornar con cierta frecuencia. En tiempos recientes, una autora tan influyente como Susan Haak ha caracterizado la posición de Kant en el ámbito de la filosofía de la lógica como representativa de lo que sería un "psicologismo fuerte" (*strong psychologism*) (véase Haack [1980] p. 238). Y es indudable que a este recurrente malentendido ha contribuido también el hecho de que el propio Kant no haya ofrecido una explicación más detallada del modo en el cual habría que pensar la relación entre el sujeto empírico y el sujeto trascendental, entre los procesos empíricos del pensar y la esencia lógica de dichos actos. En rigor, hay que decir que el estatuto ontológico del sujeto trascendental y, con él, también el del ámbito de lo lógico, como tal, quedan en Kant fuertemente subdeterminados. Para lo concerniente a la posición de Kant frente al problema del psicologismo, véase la buena discusión en Bryushinkin (1999), quien compara el punto de vista de Kant con el de Frege. Bryushinkin remite a la interpretación de Haak antes mencionada y he tomado de él la referencia. Para una buena presentación sumaria del desarrollo de la filosofía de la lógica en el período que va de Kant a Frege, véase Heis (2012).

de la “proposición en sí” (*Satz an sich*) de B. Bolzano.² La orientación básica de corte operacionalista que caracterizaba originariamente a la concepción kantiana, sin ser perdida del todo de vista, quedó, en muchos casos, fuertemente relegada al trasfondo, como resultado del denodado afán por poner de relieve la independencia del contenido lógico-veritativo del pensamiento, como si éste constituyera algo dado, por así decir, de antemano y eternamente existente por sí mismo, con total independencia de la propia función del pensar.³ En su obra fragmentaria sobre lógica, retirada de imprenta en 1906 y posteriormente nunca completada ni publicada (cf. *Logik I*), M. Scheler denunciaba enfáticamente esta situación.

² Para una discusión más amplia del papel desempeñado por la concepción de Lotze en el desarrollo de la filosofía de la lógica alemana de fines del siglo XIX y comienzos del XX, véase Vigo (2007). Para la reinterpretación lotziana del “Mundo de las Ideas” de Platón, véase *Logik III* §§ 313-321. Como nadie ignora, Husserl remite expresamente a Bolzano y Lotze como autores de los que proceden “impulsos decisivos” (*entscheidende Anstöße*) para las investigaciones desarrolladas en *LU* (cf. *LU*, “Prolegomena”, § 61, “Anhang”, p. 229). Sin embargo, Husserl presenta su propia concepción relativa a la idealidad del significado como derivada más directamente de Lotze y su reinterpretación de Platón, pues habría sido precisamente Lotze quien le hizo posible también un mejor entendimiento de la concepción –en principio, incomprensible y, además, fenomenológicamente ingenua– de Bolzano (cf. *Palágyi* p. 156). Para la recepción de Lotze por parte de Husserl y su papel mediador entre éste y Bolzano, véase las buenas discusiones ofrecidas por Beyer (1996) esp. cap. 3 y (2013), y ahora también por Dewalque (2015) y Fisette (2019). Desde el punto de vista histórico, no puede establecerse con seguridad si y en qué medida Lotze conoció de modo directo la concepción de Bolzano, ya que no se cuenta con referencias expresas a este último. Esto no altera el hecho de que Husserl establece de modo expreso una conexión entre ambos autores, en el sentido antes indicado. Una cuestión diferente es si el modo en el que Husserl presenta el origen de su propia concepción ha de verse o no como ajustado a los hechos, desde el punto de vista histórico. Y hay quien en tiempos recientes ha desafiado la interpretación más tradicional que daba por buena la versión de Husserl. En tal sentido, véase ahora Janoušek (2017), quien argumenta en favor de una clara influencia de Bolzano, no mediada por Lotze, ya desde los tiempos de las lecciones de lógica de 1896.

³ Con su distinción de los ámbitos del “ser” (*Sein*) y del “valer” (*Gelten*) Lotze pretende superar la ingenuidad propia de las concepciones tradicionales, desde Platón en adelante, que presentan la idealidad de modo hipostasiado y, con ello, tienden a confundir el ámbito de lo ideal, que no es sino el del “valer”, con el de lo suprasensible metafísico, que debe verse como parte del ámbito del “ser”. A evitar tal tipo de confusión apunta la fijación terminológica según la cual de lo ideal no puede decirse que “es”, sino sólo que “vale”. En tal sentido, Lotze se distancia expresamente de la caracterización platónica de lo ideal en términos de las nociones de *ousía* y *ón* u *óntōs ón* (cf. *Logik III* § 317). Sin embargo, a la hora de caracterizar el modo de “existencia” o, si se prefiere, el tipo de “realidad” que corresponde a aquello que está dotado de validez el propio Lotze no encuentra mejor expediente que describirlo como “objeto permanente de intuición interna” (*beharrender Gegenstand innerer Anschauung*) y como algo que nunca deja (*auflören*) de “ser real” (*wirklich zu sein*): lo que poseemos como verdad (*Wahrheit*) en y a través del conocimiento (*Erkenntnis*) se caracteriza por la “identidad” (*Identität*) del contenido así intuido y su “constante validez” (*beständige Gültigkeit*), en el sentido de lo que es “eternamente válido” (*ewig gültig*) (cf. § 315). Tras reducir el ámbito de aplicación de la noción de “ser”, al tomarla como opuesta a la de “valer”, Lotze recurre finalmente a la noción de “realidad” o “efectividad” (*Wirklichkeit*), como aquella que permite unificar, en un nuevo nivel de consideración, el discurso ontológico sobre lo que “es” y lo que “vale”. La “validez” representa, según esto, una forma específica de “realidad/efectividad”, cuyo carácter distintivo se resume finalmente en las notas fundamentales ya indicadas: su carácter permante y su independencia respecto del pensar (cf. § 316; para una discusión más amplia de los aspectos ontológicos de la concepción de Lotze, me permito remitir nuevamente a la discusión en Vigo [2007]). No hace falta decir que resulta altamente implausible que una simple fijación terminológica como la distinción entre “ser” y “valer” propuesta por Lotze pueda resultar suficiente para evitar realmente el peligro de una indebida hipostasiación de lo ideal, tanto más cuando la posterior caracterización del modo de “existencia” de lo ideal tiene lugar por recurso a nociones propias de la ontología de cosas como las de “realidad/efectividad”, “permanencia”, “eternidad”, etc. Es en este punto, precisamente, donde inciden las críticas de autores como Scheler y Heidegger, que se oponen tajantemente a lo que consideran, más allá del recurso a una nueva terminología, una simple recaída en una forma tradicional de platonismo. Para un intento de presentar la posición de Lotze en términos de lo que sería un platonismo no hipostasiante, véase ahora Stang (2019), que basa su argumento en el alegado rechazo por parte de Lotze de la existencia de proposiciones.

A juicio de Scheler, lo que se tenía en las nuevas formas de neoplatonismo lógico, derivadas de Bolzano y Lotze, no era, en definitiva, sino una recaída en los errores propios de la vieja lógica metafísica, inaugurada por Platón y Aristóteles, más precisamente: una acrítica hipostasiación de los contenidos del pensar y su trasposición dogmática hacia el ámbito de lo que sería un "Reino de la Verdad", eterno y autosubsistente. Frente a la lógica metafísica tradicional y las nuevas variantes del neoplatonismo lógico, Scheler, situado por ese entonces todavía en la línea del operacionalismo kantiano, pretendía ofrecer la alternativa de una "lógica trascendental de la corrección" (*transzendente Richtigkeitslogik*), dentro de la cual el contenido lógico-veritativo del pensar debía ser tratado como el mero resultado o producto de la propia función del pensar, sin asumir ningún tipo de preexistencia de aquello constituido en y por el propio pensamiento.⁴ Como es sabido, poco después el propio Scheler abandonó su decidida adscripción al pensamiento (neo)kantiano, para aproximarse, de modo igualmente decidido, a la fenomenología husserliana. Pero en el escrito sobre lógica, nunca publicado, Husserl es presentado todavía como uno de los defensores más sagaces de aquella lógica neoplatónica a la que el propio Scheler pretende oponerse. En ese contexto, la posición de Husserl, tal como aparece elaborada en *LU*, es sometida a una severísima crítica.⁵

En cualquier caso, es un hecho que con la aparición del primer volumen de *LU* Husserl quedó posicionado de inmediato como uno de los principales representantes del giro antipsicologista de la filosofía de la lógica alemana. En qué medida, en el caso de Husserl, dicho giro antipsicologista merezca, además, realmente el título de "platonizante" es una cuestión diferente, bastante más difícil de responder. En este punto, la crítica de Scheler posee su carácter excesivamente indiferenciado y, por lo mismo, no parece hacer debida justicia a la complejidad de la posición husserliana. En esta última, además de la referencia al carácter de idealidad del contenido judicativo (*vgr.* lo que Husserl denomina el *Sachverhalt* o "estado de cosas"), juega un papel determinante también una doble orientación básica, a saber: por un lado, a partir de la correlación estructural entre acto y contenido, es decir, a partir de lo que, en la terminología derivada de la presentación de *Ideen I*, se denomina la correlación noético-noemática; por otro lado, a partir de la noción de "cumplimiento" (*Erfüllung*), entendida como un tipo peculiar de síntesis de actos heterogéneos, a través de sus respectivos con-

⁴ Para la crítica de Scheler a la lógica metafísica y al neoplatonismo lógico en la línea de Bolzano y Lotze, véase *Logik I* § 7. Para una presentación más detallada de la posición elaborada por Scheler en la obra me permito remitir a la discusión en Vigo (2012).

⁵ Véase *Logik I* § 7 pp. 141 ss.

tenidos objetivos, y destinada a dar cuenta de la posibilidad de convergencia entre los actos propios de la espontaneidad intelectual (juicio) y los actos propios de la receptividad sensible (percepción). Por cierto, unos veinte años más tarde, también Heidegger reprochó a Husserl el haber recaído en las viejas aporías de la "participación" (*méthexis*), que derivarían, en definitiva, de una concepción de la idealidad signada por el dominio irrestricto de la ontología de la presencia (*Vorhandenheit*): así lo pondrían de manifiesto no sólo la caracterización husserliana del contenido judicativo como una unidad ideal de significación, sino también la, a juicio de Heidegger, acrítica trasposición de esa misma caracterización a fenómenos que, como el conocimiento y la verdad, remitirían, en su origen y su estructura, al modo de ser del *Dasein*. Sin embargo, Heidegger reconoce a la vez que, en la misma medida en que se basa en el análisis del fenómeno del cumplimiento, la concepción de Husserl no se orienta inicialmente a partir de una representación meramente hipostasiada y cosificada de la verdad, como algo dado de antemano y existente por sí mismo, por mucho que, bajo el influjo ejercido por posiciones en la línea de Bolzano y Lotze, termine, finalmente, recayendo en ella, cuando menos, en el plano metateórico.⁶

En definitiva, lo que pone de manifiesto toda esta trama de relaciones es la complejidad del escenario en el que la fenomenología husserliana debió encontrar su inserción. Tres aspectos diferentes permiten dar cuenta de las principales exigencias con las que Husserl se vio confrontado de hecho, a saber: 1) la necesidad de superar el desafío planteado por el psicologismo, poniendo de manifiesto el carácter irreductible de idealidad que corresponde al contenido lógico-veritativo del pensar; 2) la necesidad de no perder de vista la esencial correlación entre los actos del pensar y los contenidos que se ofrecen a través de ellos, sin reducir por ello los contenidos mismos a los actos que facilitan el acceso a ellos; por último 3), la necesidad de dar cuenta del origen de la idealidad y de hacer justicia a su peculiar estatuto ontológico, sin recaer en los errores habituales propios de concepciones ontológicamente ingenuas, que proceden a una lisa y llana cosificación de las estructuras ideales, por vía de hipostasiación. Como nadie ignora, el punto de partida husserliano en la correlación fenomenológica "acto (*nóesis*) / contenido (*nóema*)" abre posibilidades teóricas que permiten una superación metódica de la orientación unilateral a partir de uno u otro de ambos extremos.⁷ Además,

⁶ Cf. Heidegger, *Logik* § 10 p. 91 ss., 102 ss. Para la crítica de Heidegger a Husserl en este punto, véase la discusión más amplia en Vigo (2004a) p. 203 ss.

⁷ En la importante lección sobre teoría de la significación de 1908 Husserl critica al tratamiento desarrollado en *LU* el excesivo énfasis depositado en el lado noético de la significación, correspondiente a los actos prestadores de significación, en detrimento del lado noemático, correspondiente a los contenidos objetivos a los que tales actos quedan referidos. Según Husserl, esto habría traído consigo la consecuencia

la insistencia de Husserl en la distinción, del lado de los actos, entre los procesos psíquicos reales, por una parte, y su esencia intencional, por la otra (cf. *LU I*, §§ 30-35), constituye una novedad que, si bien no resuelve de suyo todas las dificultades relacionadas con la sospechosa vinculación entre operacionalismo y psicologismo, provee, al menos, un nuevo punto de partida para su abordaje y su eventual superación.

Quedan, sin embargo, los viejos problemas, al parecer, siempre recurrentes, referidos al origen y el estatuto ontológico de las estructuras pertenecientes al ámbito de la idealidad, como tal. Y todo indica que Husserl creyó posible abordarlos con perspectivas de éxito a través de una concepción de conjunto elaborada en dos pasos sucesivos, a saber: en primer lugar, la elaboración de un modelo estratificado de actos, destinado a dar cuenta de las relaciones entre sensibilidad y entendimiento, tal como dicho modelo aparece desarrollado originalmente en *LU VI*; en segundo lugar, ya en el marco provisto por la llamada fenomenología genética, tal como se la pone en práctica en los análisis elaborados en *EU*, el desarrollo de un programa integral de explicación del origen de las formas lógico-categoriales, a partir de las correspondientes pre-estructuraciones de carácter sensible, tal como éstas se constituyen en el nivel antepredicativo de experiencia que corresponde a lo que, en la terminología de *EU*, se denomina, de modo amplio y en alguna medida vago, la "pasividad" y la "síntesis pasiva".⁸ Una breve referencia a las características de la concepción de conjunto elaborada por Husserl permitirá comprender un poco mejor tanto su potencial explicativo como también algunos problemas específicos que debe necesariamente afrontar.

2. HUSSERL Y EL ORIGEN DE LAS FORMAS LÓGICO-CATEGORIALES

de cierta falta de nitidez en el tratamiento de *LU*, a la hora de enfocar la correlación estructural entre acto y contenido (cf. *Bedeutungslehre* § 2 pp. 5 s.). Sin embargo, esto en nada altera el hecho de que la concepción desarrollada en *LU* encuentra su propio punto de partida en la matriz explicativa provista por la correlación "acto / contenido".

⁸ Como se sabe, en el contexto de *EU* Husserl emplea la noción de "pasividad" e incluso la más precisa de "síntesis pasiva" en un sentido amplio, que se extiende tendencialmente a la totalidad del ámbito de la experiencia antepredicativa, incluso allí donde esta última presenta en su estructura interna determinados momentos de actividad que van más allá de la mera receptividad pasiva. Como deja ver claramente algún pasaje, este modo de hablar apunta a establecer un contraste suficientemente nítido entre el ámbito de la experiencia antepredicativa, por un lado, y el ámbito del pensar predicativo, al que pertenece de modo exclusivo el peculiar tipo de "toma de posición activa" (*aktive Stellungnahme*) que caracteriza al juicio predicativo, por el otro (cf. § 66 p. 327 s.). A diferencia de lo que ocurre en el tratamiento de *EU*, en otros contextos Husserl no se orienta primariamente a partir del contraste entre experiencia antepredicativa y pensamiento predicativo, sino, más bien, a partir del contraste entre pasividad y actividad, de modo tal incluye en la esfera de la actividad también aquellas formas de experiencia antepredicativa que albergan en su seno momentos de actividad. Así ocurre, por caso, en el marco de los análisis llevados a cabo en *APS*. Para el contraste entre la terminología de *EU* y *APS* en este punto, véase la explicación en Breeur (2000) p. X. En lo que sigue, me atenderé, sin más, al esquema terminológico de *EU*, de modo que no haré diferencia entre "pasividad" o "síntesis pasiva" y "experiencia antepredicativa".

La importancia sistemática de la concepción del conocimiento (*Erkenntnis*, *Erkennen*) elaborada en *LU VI*, dentro del pensamiento husserliano, no puede ser exagerada, pues provee un modelo de explicación que, en su diseño más general, se mantendrá vigente también en el período de la fenomenología genética. Recurriendo a la distinción básica entre "intención significativa" (*Bedeutungsintention*) y "cumplimiento significativo" (*Bedeutungserfüllung*), Husserl caracteriza el fenómeno del conocimiento como un tipo peculiar de "síntesis de cumplimiento" (*Synthesis der Erfüllung*), más precisamente: como el tipo peculiar de síntesis de cumplimiento que corresponde a los actos objetivantes (cf. *LU VI* § 13). En este caso, el cumplimiento adquiere la forma de una síntesis de identificación (*Identifizierung*), esto es, de una unificación o puesta en coincidencia (*In-Eins-Setzung*) de elementos concordantes (*von Übereinstimmendem*), concretamente, de la mención (*i. e.* la intención significativa) y lo mentado (*i. e.* el correspondiente contenido objetivo, dado intuitivamente) (cf. *LU VI*, "Einleitung" p. 539). El aspecto de coincidencia que caracteriza estructuralmente a esta peculiar especie de síntesis de cumplimiento da cuenta de la verdad, como momento constitutivo de todo conocimiento. Dicho de otro modo: el análisis del conocimiento como un tipo peculiar de síntesis de cumplimiento, en el modo de la identificación y la puesta en coincidencia, le permite a Husserl ofrecer una reconstrucción fenomenológica de la concepción tradicional de la verdad como adecuación: *adaequatio rei et intellectus*, y ello en el sentido preciso de la fórmula, también tradicional, *adaequatio intellectus ad rem* (cf. §§ 36-39).⁹

Como se sabe, es justamente la profundización en el análisis de las condiciones que hacen posible el tipo de identificación y puesta en coincidencia que caracteriza a la síntesis de cumplimiento propia del conocimiento lo que lleva a Husserl a reconocer la necesidad de proceder a una ampliación de las nociones

⁹ Para la pretensión husserliana de haber ofrecido, por medio del análisis fenomenológico del conocimiento en términos de una peculiar forma de síntesis de cumplimiento, una explicación completa del sentido que debe otorgarse a la caracterización tradicional de la verdad como adecuación, véase la expresa declaración en *LU VI*, "Einleitung", p. 540: "Die Erfüllungssynthesis dieses Falls ist die Evidenz oder Erkenntnis im prägnanten Wortsinn. Hier ist das Sein im Sinne der Wahrheit, der recht verstandenen „Übereinstimmung“, der „*adaequatio rei ac intellectus*“ realisiert, hier ist sie selbst gegeben, direkt zu erschauen und zu ergreifen. Die verschiedenen Begriffe von Wahrheit, die auf Grund der einen und selben phänomenologischen Sachlage zu konstituieren sind, finden hier die vollkommene Klärung". Véase también § 37 p. 647 s.: "Und wo sich eine Vorstellungsintention durch diese ideal vollkommene Wahrnehmung letzte Erfüllung verschafft hat, da hat sich die echte *adaequatio rei et intellectus* hergestellt: das Gegenständliche ist genau als das, als welches es intendiert ist, wirklich „gegenwärtig“ oder „gegeben“ (...) der *intellectus* ist hier die gedankliche Intention, die der Bedeutung. Und die *adaequatio* ist realisiert, wenn die bedeutete Gegenständlichkeit in der Anschauung im strengen Sinne gegeben und genau als das gegeben ist, als was sie gedacht und genannt ist". Naturalmente, dado el carácter estrictamente fenomenológico de la reconstrucción llevada a cabo, el resultado no podría consistir jamás en una recaída en ninguna forma de inmediatez acrítica: la "cosa" de la que aquí se trata es siempre el objeto dado en la intuición sensible, y tal como se da en ella.

de "percepción" (*Wahrnehmung*) e "intuición" (*Anschauung*), de modo tal de entenderlas, más allá del ámbito de lo real-sensible, también hacia el ámbito de lo ideal-categorial. Dicha ampliación apunta, precisamente, a dar cuenta de la posibilidad de cumplimiento de los momentos de articulación lógico-categorial del juicio que expresa el contenido de la percepción y se refiere a él. Se trata, pues, de aquel tipo peculiar de "percepción" o "intuición" a través del cual se dan originariamente los momentos de naturaleza ideal-categorial constitutivos del "estado de cosas" (*Sachverhalt*), que oficia como correlato objetivo del acto judicial. A fin de destacar el carácter peculiar de tal percepción o intuición, irreducible a toda forma de percepción o intuición meramente sensible, Husserl la denomina "percepción categorial" (*kategoriale Wahrnehmung*) o bien "intuición categorial" (*kategoriale Anschauung*) (cf. § 46).¹⁰

En todo caso, aunque irreducible al acceso meramente sensible, el acceso al ámbito de lo ideal-categorial posee, para Husserl, un carácter necesariamente fundado. En efecto, la concepción del conocimiento desarrollada en *LUVI* se basa, como es sabido, en la distinción entre dos tipos fundamentales de actos, a saber: los actos básicos o fundantes (*Grundakte, fundierende Akte*), propios de la receptividad sensible, y los actos fundados (*fundierte Akte*), correspondientes a la espontaneidad intelectual: éstos últimos sólo se dan, por así decir, encabalgados sobre los primeros, de modo tal que, aunque abren un nuevo ámbito de significación y objetividad, irreducible al ámbito de lo sensible, no poseen un carácter autosustentado (cf. §§ 46-48). Dicho de otro modo: mientras que los actos de la receptividad sensible no se apoyan en actos más básicos de un tipo diferente, los actos de la espontaneidad intelectual sólo pueden tener lugar sobre la base de actos de la receptividad sensible, de modo que poseen un carácter, por así decir, sobreviniente. A través de su intervención se hace posible el acceso a nuevas estructuras de objetividad, categorialmente formada, para las cuales aquello constituido previamente en el nivel de la receptividad sensible provee, por así decir, la materia y el punto de partida. Dicha materia admite, dentro de un rango más o menos amplio, diversas formas de reconfiguración, a través de formación categorial, de modo tal que una y la misma base sensible puede dar lugar al surgimiento de diversas estructuras categorialmente formadas, a través de la intervención de los correspondientes actos de la espontaneidad intelectual. Así, para formularlo en términos de una distinción terminológica que Husserl fijará posteriormente, una misma "situación objetiva" (*Sachlage*), constituida pasiva-

¹⁰ Para una discusión más amplia de la concepción husserliana de la intuición categorial, me permito remitir al tratamiento en Vigo (2002).

mente en el nivel de la receptividad sensible, por ejemplo, la que corresponde a la relación "todo/parte" que vincula un objeto y un momento presente en él puede ser articulada predicativamente en dos direcciones diferentes, a saber: desde el todo hacia la parte ("el objeto A es *a*" o bien "el objeto A posee el momento *a*") o bien desde la parte hacia el todo ("el momento *a* está presente en el objeto A"). Así, por poner tan solo un ejemplo elemental, en el caso de una manzana roja dada en la percepción puede decirse tanto "la manzana es roja" o "tiene color rojo" como también "el color rojo está presente en la manzana". De este modo, en el plano correspondiente a los actos de la espontaneidad intelectual, se da lugar a dos objetos categorialmente formados diferentes, más precisamente, a dos diferentes "estados de cosas", cuya materia sensible viene dada, en ambos casos, por una y la misma "situación objetiva" (cf. § 48 p. 681 s.).¹¹ La formación categorial, a través de la intervención de los actos de la espontaneidad intelectual, eleva, pues, lo previamente constituido en el nivel de la receptividad sensible a una nueva forma de objetividad o, si se prefiere, a una nueva forma de presencia.¹² Pero, por lo mismo, dicha intervención de los actos propios de la espontaneidad intelectual no produce, por así decir, de la nada las correspondientes estructuras de objetividad categorialmente formada. Por el contrario, la formación categorial tiene lugar siempre a partir de pre-estructuraciones constituidas ya en el nivel de la receptividad sensible, por así decir, sobre la base de la actualización de virtualidades de reconfiguración que lo así constituido y pre-estructurado alberga en sí.

Ahora bien, el modelo de encabalgamiento de actos presentado en *LU VI* provee una matriz explicativa elemental, que en el posterior desarrollo de la concepción husserliana queda integrada como un punto de partida básico, cuya validez se asume como establecida. Sin embargo, el tratamiento de *LU VI*, de carácter puramente estático, no tematiza específicamente el nivel de constitución que corresponde a los actos de la receptividad sensible, en el modo de la síntesis

¹¹ En el tratamiento de *LU* Husserl no fija aún terminológicamente la distinción entre "situación objetiva" y "estado de cosas", la cual aparece claramente formulada ya en la lección sobre teoría de la significación de 1908 (cf. *Bedeutungslehre* § 7 p. 29) y juega posteriormente un papel central en el marco del análisis genético llevado a cabo en *EU* (cf. esp. § 59).

¹² Sokolowski enfatiza acertadamente la función manifestativa que cumple la elevación de lo constituido sensiblemente al plano de la objetividad categorial, e introduce para ello la noción de "presenciación" (*presencing*): en el plano correspondiente a la experiencia categorialmente articulada no sólo se tiene la presencia de la cosa y sus determinaciones (p. ej. un helado y su sabor, su color, etc.), sino que también viene a la presencia, de modo expreso, el momento de la *pertenencia* (*belonging*) de las determinaciones al objeto, es decir: viene a la presencia, de modo expreso, también el momento correspondiente al *presentarse* el objeto bajo los aspectos correspondientes a sus determinaciones, es decir, como dotado de ellas. El momento correspondiente a la "presenciación" es característico de lo que Sokolowski llama la "presencia predicacional" y adquiere expresión en el enunciado a través de la cópula 'es' (o el verbo correspondiente). Véase Sokolowski (1981) p. 129 ss.

pasiva. Las estructuras constituidas en la sensibilidad se toman, en el marco de tratamiento elaborado en *LU VI*, más bien como dadas, sin abundar en mayores detalles relativos a su modo específico de constitución en el ámbito de la pasividad. Las observaciones contenidas en el importante § 47 no proporcionan un análisis detallado del modo en el que, para seguir con los casos antes mencionados, ya en el nivel de la receptividad tiene lugar una cierta pre-estructuración de la distinción entre un objeto y sus momentos o partes, que provee la base en la cual se apoya posteriormente la articulación predicativa que tiene como correlato el correspondiente “estado de cosas”. Más bien, Husserl se limita aquí a explicar las razones por las cuales la unidad del acto perceptivo, aun cuando se explica ella misma como resultado de una “fusión inmediata” (*unmittelbare Verschmelzung*) de intenciones parciales, no puede verse ella misma como una forma de unidad sintética del tipo que pertenece a los actos fundados, en el sentido más propio del término (cf. p. 676 ss.). Y, a lo sumo, se limita a señalar hacia el final de la discusión, en un giro que anticipa parte de terminología empleada posteriormente en el marco del análisis genético, que en la “percepción simple” (*schlichte Wahrnehmung*) el objeto total (*der ganze Gegenstand*) se da de modo explícito („*explizite*“), mientras que sus partes, en el sentido amplio del término, se dan de modo meramente implícito („*implizite*“). En cambio, obras como *APS* y *Ding* tematizan de modo específico el nivel básico de constitución propio de la síntesis pasiva. Y en *EU* el análisis de dicho nivel de constitución queda integrado en un programa general de reconstrucción de la génesis de las formas lógico-categoriales, a partir de las correspondientes pre-estructuraciones constituidas pasivamente en el nivel de la receptividad sensible. El programa de reconstrucción genética así esbozado, y desarrollado en algunos de sus aspectos más importantes a lo largo de la obra, no se limita, pues, a fijar una tesis general relativa a la dependencia de las formas lógico-categoriales pertenecientes al ámbito de la idealidad respecto de lo constituido pasivamente en el nivel correspondiente a la receptividad sensible, sino que aspira a establecer secuencias de derivación específicas para todas y cada una de dichas formas lógico-categoriales. En ese preciso sentido, el principio básico que guía los detallados análisis genéticos elaborados por Husserl reza: “sólo puede ser predicado originariamente lo que está originariamente dado, aprehendido y explicitado en la intuición” (cf. *EU* § 49 p. 240: “ursprünglich prädiziert kann nur werden, was ursprünglich anschaulich gegeben, erfaßt und expliziert ist”).¹³ Vale decir: todo “paso” (*Schritt*) en el nivel

¹³ El adverbio “originariamente” (*ursprünglich*), repetido en ambos miembros de la sentencia, introduce una precisión metódicamente importante. Su sentido se comprende cuando se tiene en cuenta que Husserl trata el mero juzgar vacío –es decir, desligado de la base intuitiva a partir de la cual se origina y por medio

de la predicación presupone un "paso" correspondiente en el nivel antepredicativo correspondiente a la experiencia receptiva (*rezeptive Erfahrung*) y su explicitación (*Explikation*) (cf. p. 240).

Desde el punto de vista que atiende al problema de las relaciones entre sensibilidad y entendimiento, por un lado, y a la cuestión referida al origen y el estatuto del ámbito de la idealidad, por el otro, se impone la constatación elemental de que el modelo explicativo desarrollado en *EU* constituye una profundización decisiva de la línea de interpretación abierta por la concepción del conocimiento presentada en *LU VI*. En tal sentido, ambos tratamientos pueden verse como pasos sucesivos dentro una secuencia consistente de desarrollo. En sus lineamientos más generales, la concepción de conjunto elaborada por Husserl, tal como queda definida por referencia a dicha secuencia de desarrollo, aparece caracterizada, en su mismo núcleo teórico, por una peculiar tensión productiva generada por dos tendencias básicas diferentes: por un lado, una tendencia antipsicologista, que da cuenta del énfasis puesto en la irreductibilidad del ámbito de la idealidad, y, por otro, una tendencia antilogicista o, si se prefiere, antiformalista, que adquiere expresión en el esfuerzo por poner de relieve la dependencia estructural de los actos intelectivos y los contenidos lógico-veritativos que se ofrecen a través de ellos, respecto del ámbito más básico de constitución correspondiente a los actos y los contenidos propios de la receptividad sensible. Este último aspecto resulta decisivo, cuando se trata de caracterizar la especificidad de la posición husserliana, pues da cuenta de lo que llegó a ser una marca distintiva de las concepciones fenomenológicas, a saber: la tesis del primado de la experiencia antepredicativa, como modalidad originaria y ámbito básico de la constitución del sentido.

Ahora bien, el ambicioso programa husserliano de una reconducción integral de las formas lógico-categoriales a su origen en el ámbito de la experiencia predicativa plantea, como es natural, toda una serie de problemas específicos, que el propio Husserl intentó no sólo identificar, sino también solucionar en términos consistentes con los lineamientos generales de su posición de base. Desde el punto de vista que aquí interesa, adquieren especial relevancia los problemas específicos que plantea la explicación del origen de aquellas determinaciones lógico-categoriales que parecen guardar una relación menos directa con el contenido perceptivo mismo, en su determinación propiamente sensible o, si se

de la cual obtiene su cumplimiento— como una modificación intencional *derivativa* respecto del juzgar pleno acompañado de evidencia intuitiva. Por lo mismo, la evidencia del juicio (*Urteilsevidenz*) presupone, de modo mediato o inmediato, la evidencia referida a los objetos dados en la intuición (*gegenständliche Evidenz*) (cf. *EU* § 5).

prefiere, en lo que tiene de real. En particular, interesa aquí muy especialmente el intento que Husserl elabora para dar cuenta del origen de las modalidades judicativas y, ante todo, de la negación, a la cual concibe con un tipo peculiar de modalización del contenido judicativo. En efecto, se podría sospechar que el intento de reconducción de las formas lógico-categoriales a su origen en el ámbito de la experiencia antepredicativa se toparía aquí con un límite poco menos que infranqueable, si se tiene en cuenta que en el contenido perceptivo mismo no parece poder haber nada que corresponda propiamente con aquello que expresa la negación en el ámbito propio del pensar judicativo. En tal sentido, el notorio predominio de los enfoques de corte logicista, tanto en el caso de la lógica tradicional como en el de la lógica moderna, cuando se trata del análisis de la negación, no parece ser meramente casual. Por lo mismo, puede decirse que la fenomenología husserliana afronta aquí un desafío particularmente difícil, que pone a prueba la viabilidad de, cuando menos, algunas de sus asunciones más básicas.

Una breve consideración del análisis genético de la negación llevado a cabo en *EU* permitirá apreciar el alcance de la notable estrategia explicativa elaborada por Husserl, a la hora de intentar superar tal desafío. Sin embargo, antes de abordar dicho análisis, conviene recapitular los aspectos más relevantes del tratamiento husserliano de la modalidad del juicio en *Ideen I*, el cual provee el marco más general en el cual se inscribe la posición elaborada por Husserl en torno al problema del origen de la negación.

3. MODALIDAD DEL JUICIO Y NEGACIÓN EN *IDEEN I*

La problemática concerniente a la modalidad del juicio ocupa un lugar destacado en la reflexión husserliana. En el período que va desde *Bedeutungslehre* hasta *Ideen I*, dicha problemática adquiere un protagonismo creciente.¹⁴ En la concepción presentada en *Ideen I* dicho protagonismo ya puede considerarse central, desde el punto de vista sistemático. En efecto, en *Ideen I* Husserl introduce, como es sabido, la distinción fundamental entre el *nóema* pleno y el llamado *núcleo noemático* (*noematischer Kern*). El *nóema* pleno incluye también las correspondientes caracterizaciones modales, mientras que el núcleo noemático constituye el contenido central o mínimo de significación que permanece idéntico en todas y cada una de las diversas modalidades de posición posibles e incluso en los modos de mención correspondientes a las formas de la conciencia

¹⁴ Para una discusión más amplia de la concepción husserliana de las modalidades del juicio y su evolución desde *Bedeutungslehre* hasta *Ideen I*, me permito remitir al tratamiento en Vigo (2004b).

no-posicional (cf. *Ideen I*, esp. §§ 94 y 99). Sobre esta base, Husserl presenta una elaborada concepción de las modalidades del juicio, apoyada en una distinción de dos series correlativas de caracteres modales, que dan cuenta del aspecto noético y el aspecto noemático del componente modal de la significación, a saber: del lado noético, las "modalidades de creencia" (*Glaubensmodalitäten*) y, del lado noemático, las "modalidades del ser" (*Seinsmodalitäten*) (cf. §§ 103-108). Además, Husserl identifica una modalidad básica o fundamental dentro de cada una de esas dos series, a la cual quedan referidas todas las restantes, a saber: dentro de las modalidades de creencia, la "certeza de creencia" (*Glaubensgewißheit*), que constituye la forma originaria y no-modalizada de conciencia respecto de la cual todas las demás han de verse como modalizaciones de carácter derivativo; y dentro de las modalidades del ser, el "carácter de ser, sin más", es decir, "sin otras especificaciones" (*der Seinscharakter schlechthin*), que constituye el correlato objetivo de dicha forma de conciencia originaria y no modalizada (cf. §§ 104-105). Modalidades como "posible" (*möglich*), "probable" (*wahrscheinlich*), "dudoso" (*zweifelhaft*), etc. deben verse, pues, como derivativas, y ello tanto desde el punto de vista noético como desde el punto de vista noemático (cf. § 104 p. 240 s.). Así, por ejemplo, "posible" quiere decir "algo que posiblemente es" (*möglich seiend*), "probable" quiere decir "algo que probablemente es" (*wahrscheinlich seiend*), "dudoso" quiere decir "algo que dudosamente es" (*zweifelhaft seiend*) (cf. § 104 p. 240). La intencionalidad de los correspondientes actos noéticos "se refleja" (*spiegelt sich*), explica Husserl, en estas relaciones noemáticas, de modo tal que cabe hablar de un paralelo estructural entre la intencionalidad noética y la noemática también en lo que respecta a las correspondientes series de modalidades (cf. p. 240 s.).

Como forma originaria en la serie de las modalidades de creencia, la certeza de creencia constituye, pues, la "proto-creencia" (*Urglaube*) o "proto-doxa" (*Urdoxa*) (cf. p. 241). Desde el punto de vista fenomenológico, la esencial "retro-referencia" (§ 104 p. 241: *Rückbezogenheit*) que vincula a las modalidades derivativas con la correspondiente modalidad originaria da cuenta de la presencia de una doble dirección de la mirada, que caracteriza a todas las formas de intencionalidad de nivel superior. Por un lado, en un primer nivel de actos, correspondiente al plano de la ejecución de la vivencia intencional del caso, el contenido noemático es intencionado directamente y es dado, así, en la forma que corresponde a la peculiar modalidad del caso: "viviendo" en la conciencia de probabilidad, vale decir, en el acto de presunción (*im Vermuten*), como tal, se nos da, de modo inmediato, aquello que es probable (*das, was wahrscheinlich ist*), y a ello va dirigida inmediatamente la mirada (*hinsehen*), en este primer nivel de actos. Por otra parte, podemos dirigir la mirada también, en un nivel de actos diferente,

a lo constituido en el primer nivel, tomado como un todo, esto es, a lo probable mismo, que es el objeto noemático total, provisto del preciso carácter de ser que le concede la correspondiente intención noética de presunción (cf. § 105 p. 242). Visto desde este segundo ángulo de mira (*Blickstellung*), sin embargo, el objeto total constituido en la correlación noético-noemática de primer nivel no aparece ya en la forma de presentación correspondiente a la modalidad derivativa del caso, sino, más bien, en aquella forma que corresponde a las modalidades originarias del "ser", del lado noemático, y de la certeza de creencia, del lado noético: el objeto total, con sus componentes de sentido y sus caracteres modales, en este caso, los correspondientes a la modalidad de la probabilidad, es dado ahora en la modalidad del "ser" (*als seiend gegeben*) (p. 242).

Ahora bien, como la anterior enumeración de ejemplos de modalidades derivativas y el tratamiento del ejemplo de la presunción dejan ver ya con suficiente claridad, la problemática de la modalidad del juicio abarca, para Husserl, bastante más que aquello que hoy se considera perteneciente al ámbito de la teoría modal, en el sentido más habitual del término. En efecto, en el caso de Husserl, la consideración se extiende mucho más allá del ámbito puramente lógico, para adentrarse tanto en el ámbito ontológico como también en el epistemológico. En rigor, los propios puntos de partida del análisis husserliano hacen, de suyo, imposible una restricción del problema de la modalidad a la esfera puramente lógica, y ello por la sencilla razón de que, como se dijo ya, el ámbito de lo lógico-categorial no puede considerarse, a juicio de Husserl, como un ámbito autocontenido o autosustentado.¹⁵ La orientación antiformalista o bien antilogicista del enfoque husserliano explica también el hecho de que las distinciones propias de la doctrina del juicio tradicional no jueguen, en el caso de Husserl, un papel determinante. En particular, la distinción entre cualidad y modalidad del juicio pierde aquí gran parte de su peso tradicional, y ello justamente en la medida en que, ya en el contexto del análisis de la modalidad de *Ideen I*, Husserl trata la negación como un tipo peculiar de modalización. No sin razón se ha hecho notar, en tal sentido, que el análisis de la negación y el juicio negativo elaborado por Husserl resulta especialmente informativo, justamente, cuando se trata de ejemplificar el modo

¹⁵ Lo que Husserl desarrolla en el tratamiento de las modalidades no puede ser identificado, sin más, con lo que hoy se entiende que es o debe ser una "teoría de la modalidad", en el sentido que corresponde a la "lógica modal" y la "semántica de los mundos posibles". Para las diferencias y las posibles conexiones entre la teoría fenomenológica de la modalidad y la semántica de los mundos posibles, con especial atención al tratamiento de la negación, véase Krysztofiak (1992). En el mismo sentido, véase también Rizzo (2011) cap. 1, quien defiende el tratamiento husserliano de la modalidad y la negación, con su punto de partida en la experiencia antepredicativa, frente al carácter reductivo y simplificador de los enfoques que se apoyan en las premisas de la actual lógica modal. Ambos autores discuten, en particular, la interpretación elaborada por Ch. W. Harvey y J. Hintikka (véase Harvey [1987]; Harvey – Hintikka [1991]).

en el que intenta dar cuenta del origen de estructuras predicativas complejas, a partir de lo previamente constituido en el nivel de la experiencia predicativa.¹⁶ Sin duda, esto último vale, muy especialmente, para el análisis genético llevado a cabo en *EU*. Sin embargo, no menos cierto es que ya la breve discusión presentada en el § 106 de *Ideen I*, situada todavía en la perspectiva de la fenomenología estática, permite advertir claramente la orientación básica del enfoque husserliano.

Como se vio ya a partir del ejemplo provisto por el tratamiento de la presunción, toda experiencia modalizada incorpora necesariamente también un momento implícito de experiencia no-modalizada. Pero esto implica que la modalización constituye siempre, en razón de su propia estructura, un fenómeno de carácter *parcial*. La introducción de una modalización trae inevitablemente consigo también la escisión del todo de la experiencia no-modalizada originaria en una nueva experiencia constituida por dos niveles diferentes de actos, uno de los cuales vehiculiza todavía, aunque habitualmente de un modo sólo implícito, un momento sustraído a toda modalización. Toda experiencia modalizada es, pues, una experiencia compleja, que involucra, al menos, dos niveles heterogéneos de actos. Pero esos dos niveles de actos están enlazados internamente, en una cierta unidad funcional, ya que los actos del segundo nivel, correspondiente al momento no-modalizado dentro de la experiencia compleja total, quedan estructuralmente referidos a lo constituido en y a través de los actos de modalización, situados en el primer nivel.

Pues bien, el tratamiento de la negación (*Verneinung*) permite comprender mejor el verdadero alcance de la posición elaborada por Husserl. El caso del enunciado negativo adquiere aquí una especial importancia, porque la negación constituye, por así decir, la modificación derivativa más básica y elemental de todas las posibles. La negación, en cuanto es siempre negación *de* algo, remite necesariamente a una determinada modalidad de creencia. Esto significa, explica Husserl, que, desde el punto de vista noético, la negación es ya una cierta

¹⁶ Véase, a este respecto, el acertado juicio de Lohmar (1998) p. 264. Lohmar es uno de los pocos intérpretes que han reparado adecuadamente en la importancia sistemática del tratamiento husserliano de la negación, tal como éste se lleva a cabo dentro del modelo genético desarrollado en *EU* (cf. esp. p. 264-270). Para una discusión más amplia del tratamiento husserliano de la negación y el juicio negativo, con referencia también al contexto provisto por las concepciones más tradicionales, véase Lohmar (1992). En este trabajo Lohmar considera, además, algunos elementos presentes ya en el marco de la concepción elaborada en *LU* que anticipan aspectos del posterior tratamiento de la negación en *Ideen I* y *EU*. En particular, Lohmar destaca, por un lado, el análisis de casos de conflicto que ponen de relieve la complejidad de diversos actos perceptivos (p. ej. la confusión de un maniquí situado en un escaparate con una mujer) en *LU V* § 27 y, por otro, la consideración de determinados casos de "conflicto" (*Widerstreit*) y "decepción" (*Enttäuschung*) en *LU VI* §§ 11-12 (cf. esp. p. 177 ss.). Estos tratamientos más bien ocasionales anticipan ya claramente algunos de los rasgos característicos de los posteriores desarrollos específicamente dedicados al asunto.

modificación de una determinada "posición" (*Position, Setzung*), no en el sentido estrecho que remite a la afirmación (*Affirmation*), sino en el sentido más amplio que remite a todas y cada una de las posibles modalidades de creencia (§ 106 p. 243). Desde este punto de vista, la peculiar prestación noemática (*noematische Leistung*) que lleva a cabo la negación, como acto, consiste, pues, en la "cancelación" o el "tachado" (*Durchstreichung*) del carácter posicional propio de la correspondiente modalidad de creencia. Por tanto, el correlato noemático específico de la negación, como acto noético, reside en el "carácter de cancelación" (*Durchstreichungscharakter*) que corresponde al 'no' (p. 243). En cuanto se refiere a la correspondiente modalidad de creencia, la cancelación propia de la negación afecta a *toda* la proposición (*Satz*) en su carácter de tal, es decir, también en su modalidad de ser (*Seinsmodalität*), de modo tal que dicho carácter de ser queda transformado en otro diferente, a saber: mediante la transformación de la (mera) "conciencia de ser" en una "conciencia de negación", el nóema adquiere el carácter de "no-ser" ("*nicht-seiend*"), en sustitución de su originario carácter de "ser" ("*seiend*") (cf. p. 243). Algo análogo vale también para el caso de la "afirmación expresa" (*Affirmation, Bejahung*), en el sentido preciso de la "confirmación" (*Bestätigung*) o "aceptación ratificadora" (*zustimmend*). Ésta posee el carácter de una modalización consistente en el "subrayado" (*Unterstreichung*) de la modalidad de creencia correspondiente al juicio originario, que es hecho objeto de ratificación (cf. p. 244).¹⁷

Tal como ocurre con los demás tipos de modalización, también en el caso de la negación y la afirmación ratificadora se abre, pues, la posibilidad de una doble consideración de la estructura intencional subyacente, según se apunte, desde el acto noético mismo y en el modo de la pura ejecución inmediata, al contenido noemático sobre el cual recae la modalización del caso (*i. e.* el acto noético de la cancelación o la ratificación), o bien al contenido total resultante de la ejecución de dicho acto, esta vez, desde el punto de vista de un acto de segundo nivel, diferente del primero. En el segundo caso, lo que se tiene por delante es un nuevo "objeto", y ello nuevamente en el "proto-modo dóxico no calificado" del (mero) "ser" (*im schlichten doxischen Urmodus "seiend"*). En esta nueva "actitud" (*Ein-*

¹⁷ Husserl tiene en vista aquí juicios modalizados del tipo 'S es efectivamente P' o bien del tipo de las respuestas elípticas que ratifican una aseveración ya realizada, tales como 'sí', 'efectivamente', 'por cierto', etc. En su notable análisis de la estructura del juicio, también A. Reinach llama la atención sobre la importancia sistemática de la distinción entre el momento de simple afirmación o posición asertiva, presente en todo juicio genuino, tanto afirmativo como negativo, por un lado, y el tipo particular de modalización que corresponde a la ratificación enfática de una afirmación en el primer sentido o bien a su rechazo a través de la negación de carácter polémico-enfático, por el otro. Estos dos últimos tipos de actos modalizados se refieren al contenido judicativo total constituido en actos del primer tipo. Véase Reinach, *ThNU* esp. p. 127, 131-137.

stellung), orientada hacia el objeto total, el nuevo carácter asignado a éste, a través de la ejecución del acto modalizador situado en el primer nivel, aparece, por primera vez, como una determinación predicable (*prädikable Bestimmung*) del objeto mismo (cf. p. 244). Dicho de otro modo: el carácter de cancelado o bien de ratificado del objeto sobre el cual recae la modalización no es constituido originariamente en el acto de segundo nivel, dirigido a la totalidad noemática "objeto + carácter modal", sino que tal carácter es "producido" (*erzeugt*) originariamente en y a través del acto de modalización mismo. Sin embargo, en el nivel correspondiente a la ejecución (*Vollzug*) de dicho acto, el carácter así producido no es tematizado, como tal, por el propio acto que lo produce (cf. § 106 p. 244).¹⁸

Como se puede ver, ya en el marco de la fenomenología estática, el análisis husserliano de la negación apunta a dar cuenta de la compleja estructura intencional que subyace al juicio negativo, en la medida en que el acto de negación comporta, al mismo tiempo, tanto el momento del rechazo (*Ablehnung*) (cf. § 106 p. 243) de un determinado contenido judicativo como el momento de la posición afirmativa de ese mismo rechazo.¹⁹ Sin embargo, el tratamiento de

¹⁸ Como muestran algunas de las anotaciones sobre teoría del juicio que Husserl elaboró en el proceso de preparación de la concepción de *LU*, desde 1893 en adelante, el problema de la correcta interpretación de la estructura del acto de negación estuvo presente desde muy temprano entre sus preocupaciones teóricas. En una anotación del 06/06/1899 (cf. *UUTH*, Texto N° 6, p. 127-133) Husserl se plantea la pregunta de si la negación pertenece siempre a la materia del juicio, asumiendo, al mismo tiempo, que el juicio no posee, en rigor, ninguna diferencia de cualidad, en la medida en que todo juicio, vale decir, también el negativo, constituye siempre un "tener por verdadero" (*Für-wahr-Nehmen, Für-wahr-Halten*). Husserl se esfuerza aquí por mostrar que el reconocimiento de este hecho no debe llevar, a su vez, a una errónea representación del juicio como un mero acto de asentimiento (o rechazo) referido a una representación dada de antemano, es decir, ya constituida como tal. A diferencia del mero ratificar o rechazar una toma de posición ajena, la verdadera predicación (*Prädikation*), esto es, el acto vivo del juicio (*das lebendige Urteil*) ha de verse como un proceso en el cual la representación del correspondiente estado de cosas se constituye en pasos sucesivos. La negación pertenece al contenido judicativo, es decir, al contenido del acto del tener por verdadero (*zum Bestand des Für-wahr-Nemens*), de modo tal que el propio estado de cosas posee aquí un carácter negativo. Pero ello no implica asumir que la negación misma viene dada de antemano, como componente de un estado de cosas ya constituido (cf. p. 129 s.). Aunque Husserl no es muy claro al respecto, la posición así fijada parece implicar que, en el caso del juicio negativo, el análisis del acto judicativo debe poder explicar en qué se funda la incorporación de la negación al contenido judicativo. En una anotación realizada entre mediados y fines de los años '80, Husserl trata el caso de los juicios de existencia negativos, el cual lo confronta con la necesidad de distinguir entre la negación de primer orden, que pertenece al contenido judicativo, por un lado, y la de segundo orden, que debe considerarse externa al contenido judicativo mismo, por el otro. Así, por caso, un juicio del tipo 'Júpiter no existe' no puede verse como un juicio en el cual se atribuya a Júpiter algo, en este caso, la no existencia, pues esto constituiría una lisa y llana contradicción. El juicio debe entenderse, más bien, en el sentido de declarar falso que Júpiter exista, es decir: 'Júpiter no existe' = 'No es verdad que Júpiter exista' (cf. *UUTH*, Texto 3 a), p. 67-70, esp. p. 70). Sin abandonar del todo la idea de que el juicio existencial constituye un acto predicativo, Husserl advierte claramente, ya en esta fase temprana del desarrollo de su pensamiento, que la existencia no puede tratarse como un predicado del mismo tipo que los restantes. También en el marco del análisis genético de *EU* el juicio existencial (*Existenzialurteil*) es tratado, junto con el juicio veritativo (*Wahrheitsurteil*), como una toma de posición judicativa de segundo orden, que trae consigo una modificación del sujeto del juicio (cf. § 73). Esto explica por qué Husserl incluye estas formas judicativas en el tratamiento dedicado a las modalidades del juicio.

¹⁹ Aunque reconoce expresamente el momento del rechazo como componente esencial del acto de la negación, como tal, Husserl no recae, en modo alguno, en la concepción propia de la lógica escolar tradi-

Ideen I no aborda todavía los presupuestos que dan cuenta de la posibilidad misma de la negación, desde el punto de vista de su origen en la experiencia antepredicativa. Tal es la tarea que lleva a cabo el tratamiento genético elaborado en *EU*. A través de dicho tratamiento genético complementario, Husserl logra eliminar de su concepción todo residuo de corte puramente formalista o logicista.

4. NEGACIÓN Y EXPERIENCIA ANTEPREDICATIVA EN *EU*

a) Negación en el ámbito de la receptividad y la síntesis pasiva

En la sección a) del § 21 de *EU* Husserl discute el problema relativo al origen de la negación (*Negation*).²⁰ El resultado fundamental al que apunta el análisis consiste en mostrar que la negación no aparece, por vez primera, en conexión con el juicio predicativo, sino que en su configuración primordial (*Urgestalt*) se presenta ya en la esfera de la experiencia receptiva (*rezeptive Erfahrung*) (p. 97). Para alcanzar tal resultado, en el marco del enfoque genético practicado en *EU*, Husserl debe lograr identificar de modo específico aquella pre-estructuración constituida en el nivel de la receptividad sensible que provee tal "configuración primordial" de la negación, en la cual se apoya luego la negación propia del juicio predicativo.

El punto de partida elemental del análisis husserliano viene dado por la asunción del carácter básico de la "certeza" (*Gewißheit*), vale decir: la modalidad básica es la de la "certeza de creencia" (*Glaubensgewißheit*), como Husserl la denomina ya en *Ideen I* y también ocasionalmente en *EU*, respecto de la cual toda ulterior modalización debe considerarse como un fenómeno de carácter derivativo. A ello se añade, como segunda asunción de base, la puesta de relieve del carácter esencialmente activo-tendencioso, y no meramente pasivo-receptivo, de

cional, según la cual la función del juicio negativo consistiría en la evitación del error, a través del rechazo de un previo juicio, establecido de modo implícito o explícito, por caso, por una persona diferente de la que produce el posterior acto de negación. Ya en el temprano tratamiento de la negación contenido en *UUTH*, Husserl distingue expresamente el caso de la genuina predicación, sea en la forma del juicio afirmativo o bien en la del juicio negativo, por un lado, y el caso en el cual aprueba (*zustimmen*) o se contradice (*widersprechen*) un juicio llevado a cabo por una persona diferente, por el otro (cf. Texto N° 6, p. 129).

²⁰ Como es sabido, esta parte del tratamiento de la negación presentado en *EU* sigue, en lo fundamental, el desarrollo contenido en los §§ 5-7 de *APS*. En el § 6 Husserl manifiesta con toda claridad su convicción de que las insuficiencias que presentan las concepciones logicistas, a la hora de dar cuenta de fenómenos como la modalidad y la negación, sólo pueden superarse, si se adopta la tesis metódica básica que caracteriza al enfoque propio de la fenomenología genética, esto es: que el paralelismo entre las estructuras pertenecientes al plano de la síntesis pasiva, por un lado, y al plano de la experiencia predicativa, por el otro, lejos de ser casual o accidental, debe verse como decisivo, a la hora de elaborar una explicación adecuada de la constitución de estas últimas (véase *APS*, § 6, p. 28 s.).

la receptividad sensible. La receptividad es, en tal sentido, el nivel inferior de la actividad del 'yo', en el cual la afección (*Affektion*), en la medida en que posee un potencial estimulador (*Reiz*), puede dar lugar al seguimiento activo por parte del 'yo', en alguna de las posibles formas de "dedicación" (*Zuwendung*) a aquello que se le presenta y, en cierto modo, se le impone (*sich aufdrängt*): sólo se puede hablar propiamente de receptividad del 'yo' (*Rezeptivität des Ich*), allí donde éste acoge (*aufnimmt*) en (algún modo de) la dedicación (*in der Zuwendung*) aquello que le es pre-dado (*vorgegeben*) a través de los estímulos que lo afectan (§ 17 p. 83). En el caso de las vivencias objetivantes, a través de las cuales se hace consciente, de uno u otro modo, aquello que es (*Seiendes*), el tipo de "dedicación dóxica" (*doxische Zuwendung*) que les es propia corresponde a lo que, en sede psicológica, se denomina habitualmente "atención" (*Aufmerksamkeit*). En términos generales, la atención puede caracterizarse como un cierto "tender" (*Tendieren*) del 'yo' hacia el correspondiente objeto intencional, en su unidad persistente a través del cambio de sus modos de donación. Más precisamente: se trata de un "tender hacia el objeto" que no se añade al correspondiente acto específico del 'yo' de modo meramente sobreviniente, sino que forma parte de su propia estructura esencial (*Wesenstruktur*) (cf. § 18 p. 84 s.). Como modo de dedicación al objeto, la atención es un "comportamiento tendencioso" (*tendenziöses Verhalten*), vale decir: un comportamiento animado por una tendencia, que trae consigo el despertar de un cierto interés (*Interesse*) en el objeto. Así, al continuado tener conciencia del objeto se añade un continuado "aspirar" (*Fortstreben*) a nuevas formas de conciencia del mismo objeto, en la forma de un interés en el enriquecimiento de sentido que se produce con la prosecución de los actos de aprehensión, y ello de modo tal que la tendencia que anima a la dedicación mantiene su propia operatividad, en la forma de una tendencia que apunta a su completa satisfacción (*auf vollkommene Erfüllung*) (cf. § 19 p. 86 s.).

A través del proceso de captación perceptiva, el objeto se da en diferentes apariciones (*Erscheinungen*) o imágenes (*Bilder*), en todas las cuales se presenta como uno y el mismo objeto (cf. p. 88). Las "posibilidades de transición" (*Übergangsmöglichkeiten*) de unas a otras apariciones o imágenes del objeto constituyen, en último término, "posibilidades prácticas" (*praktische Möglichkeiten*) del 'yo', que es capaz de mover su cuerpo, sus ojos, sus manos, etc., en la medida en que tales movimientos están vinculados con la percepción. Se trata aquí, más precisamente, de lo que Husserl denomina "cinestesis" (*Kinästhesien*), las cuales deben verse como efectos (*Auswirkungen*) de las tendencias de la percepción y constituyen ya, en cierto modo, actividades (*Tätigkeiten*), aunque no en el sentido en que lo son las acciones voluntarias (cf. p. 89). Las cinestesis tienen el

carácter de "cursos de actividad subjetivos" (*tätige subjektive Verläufe*), que se correlacionan, del lado objetivo, con un determinado "decurso" (p. 89): *Verlauf*, p. 90: *Ablauf*), motivado por ellas mismas, de apariciones o imágenes del objeto (*vgr.* visuales, táctiles, etc.), sin que el objeto mismo altere en nada el modo en que es dado, ya sea como estando él mismo en reposo o bien en movimiento (cf. p. 89). Que tal decurso de imágenes del objeto tenga o no lugar, está en poder del sujeto, en la medida en que es éste quien puede decidir llevar a cabo o no la correspondiente actividad perceptiva. En cambio, lo que se presenta a través de las cinestesis, una vez que se las ha puesto en marcha, ya no puede ser modificado arbitrariamente en su contenido, sino que se da de modo puramente receptivo (cf. p. 89). La actividad perceptiva, ya desde el comienzo mismo de la dedicación, aparece, pues, "animada" (*belebt*) por "tendencias perceptivas" (*Wahrnehmungstendenzen*), a saber: tendencias que apuntan a la continua transición de unas apercepciones en otras. Dicho de otro modo: se apunta, en razón de dichas tendencias, a recorrer la multiplicidad cinestésica y, así, a dar lugar a un decurso de imágenes del objeto (cf. p. 90). Tal juego de tendencias (*Spiel von Tendenzen*), que no es sino el "decurso tendenciosamente reglado de cinestesis motivadoras" (*der tendenziös geregelte Ablauf von motivierenden Kinästhesien*), forma parte del contenido esencial (*Wesensbestand*) de la percepción externa (cf. p. 90). El interés que anima a la actividad perceptiva, por así decir, desde dentro, debe verse, sin embargo, como un mero momento de "impulso" (*Streben*), que pertenece, como tal, a la esencia misma de la percepción, en su modalidad más normal (cf. § 20 p. 91). Tal "impulso" va asociado a un cierto sentimiento positivo (*ein positives Gefühl*), que no debe confundirse con la complacencia (*Wohlgefühl*) en el objeto mismo: el progresivo enriquecimiento del contenido de sentido (*Sinnesgehalt*) va asociado a un sentimiento específico de satisfacción, y en conexión con tal horizonte de creciente enriquecimiento se presenta un impulso a aproximarse cada vez más al objeto, a apropiarse de él de modo cada vez más completo (cf. p. 91 s.).

Ahora bien, la puesta de relieve del carácter tendencioso propio de la actividad perceptiva cumple un papel fundamental en la explicación elaborada aquí por Husserl, puesto que el origen de los diferentes tipos de modalización, a partir de la modalidad básica de la "certeza (de creencia)", queda explicado, a su vez, por la ocurrencia de determinadas formas de "inhibición" (*Hemmung*) de las tendencias operantes en la actividad perceptiva. La posibilidad de inhibición de dichas tendencias se relaciona, de modo inmediato, con el hecho de que van acompañadas de determinadas "intenciones de expectativa" (*Erwartungsententionen*), que dan cuenta de su configuración protensional (*protentionalen Erwartungen*): tales intenciones de expectativa quedan referidas a aquellos aspectos del objeto

percibido que pueden llegar a estar dados (*zur Gegebenheit kommen*) en el curso de la consideración del objeto, por caso, el lado del reverso, todavía no inspeccionado (cf. § 21 p. 93). Así, toda fase del curso de actividad perceptiva constituye un sistema multiradial de intenciones de expectativa, actuales y potenciales. En el caso "normal", es decir, allí donde el objeto es dado en el modo de la mera "certeza de creencia", el sucederse de las intenciones de expectativa tiene lugar de modo no inhibido (*ungehemmt*): la satisfacción del interés perceptivo, el cumplimiento de las tendencias, en el tránsito de una fase perceptiva a otra, de un modo de darse el objeto a otro, constituye, al mismo tiempo, el cumplimiento de las correspondientes intenciones de expectativa (cf. p. 93 s.). El caso contrario es el de la inhibición de las tendencias propias de la actividad perceptiva, de modo tal que el curso de la percepción queda detenido en una de sus fases y en un determinado modo de donación del objeto, sin llegar plenamente a la efectuaración y el cumplimiento de tales tendencias. Por lo mismo, el interés perceptivo queda en este caso más o menos insatisfecho (cf. p. 94).

Es aquí donde se inserta el análisis del origen de la negación, el cual toma, en virtud del marco de tratamiento en el cual queda inscripto, una orientación que apunta, ante todo, a determinar la modalidad específica que presenta el momento de inhibición subyacente. Se trata, más precisamente, del caso en el cual tiene lugar una "decepción" (*Enttäuschung*) de las intenciones de expectativa (*Erwartungsinentionen*) conectadas con el interés perceptivo (*Wahrnehmungsinteresse*) (cf. § 19 a) p. 94). El ejemplo de Husserl corresponde a la contemplación de una bola coloreada, por caso, roja, siguiendo la línea del horizonte interno del objeto. Si, por ejemplo, al girar la bola con la mano ocurre que el lado del revés, antes oculto a la mirada, se presenta de repente como verde, lo que se establece (*tritt... auf*) entonces es una peculiar modalidad de "conciencia de diferencia" o "alteridad", en la forma del "de otro modo" (*Bewußtsein des Anders*), la cual trae consigo una decepción de la expectativa conectada con el interés perceptivo: mientras que esta última apuntaba a la uniformidad del rojo ("*gleichmäßig rot*"), la conciencia de diferencia o alteridad toma ahora la forma del "no rojo, sino verde" ("*nicht rot, sondern grün*") (cf. p. 94 s.). Husserl explica, sin embargo, que esta peculiar forma de conciencia de diferencia o alteridad, de índole intrínsecamente deceptiva, posee, en virtud de su propia estructura, un carácter necesariamente parcial. En efecto, sólo puede tener lugar como tal, allí donde queda conservada una cierta unidad del correspondiente proceso intencional, lo cual presupone una cierta medida o proporción (*ein gewisses Maß*) de cumplimiento ininterrumpido (*durchgehende Erfüllung*). La conservación de cierta unidad del sentido objetivo (*gegenständlicher Sinn*) resulta aquí imprescindible, a fin de poder referir las diferentes fases del proceso perceptivo a la

unidad del objeto. Sólo así se puede tener, en el flujo de las apariciones cambiantes, la concordancia (*Einstimmigkeit*) propia de un modo unitario de conciencia, más precisamente, el propio de una intencionalidad unitaria que comprende todas las fases del proceso perceptivo (*eine einheitliche, alle Phasen übergreifende Intentionalität*) (cf. p. 65). Lo que sostiene aquí la unidad del proceso no es sino la unidad de la conciencia perceptiva del objeto, que va necesariamente asociada a la unidad de la dirección tendenciosa (*tendenziöse Richtung*) hacia la contemplación de dicho objeto. Se mantiene, pues, un cierto "marco de sentido" (*Sinnesrahmen*) unitario, a lo largo del progresivo cumplimiento de las expectativas perceptivas. Sólo una parte de ellas, la que en el ejemplo anterior corresponde a la uniformidad del color de la superficie de la bola, resulta afectada, mientras que la parte correspondiente a la unidad de sentido del objeto mismo adquiere, al mismo tiempo, el carácter del "no así, sino más bien de otro modo" (*"nicht so, sondern vielmehr anders"*) (cf. p. 95).

Desde el punto de vista de los contenidos perceptivos involucrados en esta peculiar forma de conciencia de diferencia o alteridad, lo que se presenta en este tipo de contexto es, a juicio de Husserl, un cierto tipo de "conflicto" (*Widerstreit*). Pero, en este caso, no se trata de un conflicto de alcance mera o primariamente lógico, sino, más bien, de alcance dinámico o cuasi-dinámico. Más precisamente, el conflicto concierne aquí al contenido de sentido (*Sinngehalt*) de la percepción y afecta, de modo directo, a la relación que se da entre lo que se conserva retencionalmente en intenciones todavía vivas (*noch lebendige Intentionen*), por un lado, y lo que se instituye de modo originario y novedoso, a lo largo del proceso continuado de despliegue perceptivo del objeto, por el otro. El carácter (cuasi)dinámico de dicho conflicto se muestra en el hecho de que el nuevo sentido objetivo constituido en una fase ulterior del proceso perceptivo, al instaurar su aparición "en carne y hueso" (*in seiner Leibhaftigkeit*), a la vez "echa de la silla a su enemigo" (*wirft seinen Gegner... aus dem Sattel*), para decirlo con la gráfica expresión empleada por Husserl (cf. p. 95). El nuevo contenido perceptivo (vgr. el verde) "cubre" (*überdeckt*) con la plenitud (*Fülle*) de su presencia "en carne y hueso" a aquel otro contenido que era anticipado de modo puramente vacío en la correspondiente expectativa (vgr. el rojo) y, de ese modo, también lo vence (*überwältigt*). En efecto, la capacidad de cumplimiento (*Erfüllungskraft*) de lo impresionalmente dado posee una certeza (*Gewißheit*) dotada de "fuerza originaria", que sobrepuja y vence la certeza propia de lo anticipado en la mera expectativa (*Vorerwartung*) (vgr. el "ser-rojo" [*rot-seiend*] de la bola). Pero, en tanto sobrepujada y vencida, esta última queda todavía retencionalmente conservada como consciente (*bewußt*), aunque sólo en el modo de lo "negativo" o "nulo" (*"nichtig"*) (cf. p. 95 s.).

Ahora bien, esta "nulificación" (*nichtig machen*) de lo protensionalmente anticipado no afecta exclusivamente a la fase actual del proceso perceptivo, sino que extiende sus efectos modificadores, de modo retroactivo (*rückwirkend*), también a toda la serie de las fases anteriores: la modificación noemática (*noematische Wandlung*) extiende su irradiación (*strahlt*), al modo de una "cancelación retroactiva" o un "tachado retroactivo" (*rückwirkende Durchstreichung*), hacia la esfera retencional y produce así una transformación de su prestación de sentido (*Sinnesleistung*), tal como ésta surgía a partir de las previas fases del proceso perceptivo. La previa "apercepción" (*Apperzeption*) estaba, por así decir, en sintonía (*abgestimmt*), a modo de expectativa, con la duradera uniformidad del contenido perceptivo (*vgr.* el "ser-rojo" de la superficie de la bola), pero queda ahora "implícitamente reinterpretada" (*implicitement umgedeutet*), en el modo correspondiente al enriquecimiento de sentido al que dan lugar las nuevas fases del proceso perceptivo (*vgr.* "de un lado verde") (cf. p. 96). Como se dijo ya, dicho enriquecimiento de sentido, en la medida en que toma la forma de una decepción de las expectativas conectadas con el interés perceptivo, trae consigo necesariamente también una modificación del sentido total de la serie de apariciones (*Erscheinungsreihe*). Tal modificación toma la forma de una "nulificación" de carácter retroactivo, en el sentido preciso de la "cancelación" o el "tachado" de los momentos correspondientes a la anterior "prefiguración" (*Vorzeichnung*) del objeto (*vgr.* como uniformemente rojo) (cf. p. 96).

Sobre esta base, Husserl cree haber podido identificar lo que denomina "el fenómeno originario de la negación" (*das ursprüngliche Phänomen der Negation*), como "nulidad" (*Nichtigkeit*) y "supresión" o "eliminación" (*Aufhebung*). Dado que el fenómeno originario puesto así de relieve se sitúa en el ámbito de la síntesis pasiva, el análisis elaborado muestra que la negación no es cosa que pertenezca exclusiva ni primariamente al ámbito del pensar predicativo. Por el contrario, ya en el ámbito antepredicativo de la experiencia receptiva (*rezeptive Erfahrung*) se encuentra aquello que puede considerarse su configuración arquetípica (*Urgestalt*). Así pues, desde el punto de vista noemático, lo esencial de la negación, tal como ésta se da en el ámbito de la experiencia antepredicativa, consiste en la "superposición" (*Überlagerung*) de un sentido nuevo sobre uno ya constituido, y ello de modo tal que junto con dicha superposición tiene lugar, a la vez (*in eins*), también el "desplazamiento sustitutivo" (*Verdrängung*) de este último. Correlativamente, en dirección noética, tiene lugar un segundo modo de "aprehensión" (*Auffassung*) del objeto, que no se ubica simplemente *junto* (*neben*) al primero, que ha sido desplazado, sino, más bien, *sobre* (*über*) él y entra en conflicto (*streitet*) con él. Se produce, pues, lo que Husserl denomina aquí un conflicto (*es streitet*) de "creencia con creencia" (*Glaube mit Glaube*), a saber: la

creencia referida a un determinado contenido de sentido y su correspondiente modo de intuición (*Anschauungsmodus*) entra en conflicto con la creencia referida a otro contenido de sentido, dado en su propio modo de intuición (cf. p. 97). En el caso del ejemplo antes comentado, el conflicto consiste específicamente en la supresión o eliminación de una expectativa, apoyada en una intención anticipadora, por medio de una nueva impresión. Se trata, pues, de un fenómeno de “decepción”, en el marco del cual lo que resulta *inmediatamente* (*unmittelbar*) afectado por la supresión o eliminación y carga sobre sí *de modo primario* (*primär*) el carácter del “no” (*der Charakter des “nicht”*) no es sino aquel momento de contenido objetivo a cuyo “ser” apuntaba la correspondiente intención anticipativa (vgr. el rojo de la superficie de la bola, en tanto anticipado en su “ser”). La extensión de la cancelación o el tachado a la cosa entera que opera como sustrato (*Substrat*) debe verse aquí, por tanto, como una “consecuencia” (*Konsequenz*) de la previa supresión o eliminación del correspondiente momento de contenido objetivo, cuyo “ser” había sido anticipado: la cosa, en la medida en que había sido anticipada como dotada de una cierta uniformidad cualitativa (vgr. como roja en toda su superficie), queda ella misma cancelada o tachada, justamente, porque esa misma cosa se presenta ahora como privada de tal uniformidad (vgr. como verde del lado del reverso) (cf. p. 97).²¹

Una vez producida la modificación de la percepción originaria, que pierde su carácter de simplicidad y normalidad en virtud del correspondiente acto de cancelación o tachado, se abre nuevamente la posibilidad de una percepción que se asimila a la normal. Ello es así, en la medida en que la modificación de sentido asociada a la cancelación o el tachado da lugar a una percepción dotada de un sentido unitario y una persistente concordancia, cuya prosecución hace posible un continuado cumplimiento de las correspondientes intenciones: con la incorporación del nuevo momento de contenido al sentido total constituido a través del proceso perceptivo todo vuelve a resultar concordante (cf. p. 97 s.). Pero, como Husserl mismo enfatiza, no se retorna aquí simplemente al punto de partida. Por el contrario, lo que se produce ahora es una suerte de interpenetración parcial de lo conservado retencionalmente con lo que se constituye posteriormente. La

²¹ En el contexto de *EU* el análisis se limita al caso particular de un conflicto de creencia con creencia, pero el mismo modelo de interpretación de la estructura deceptiva subyacente a la modificación de nulificación y eliminación puede extenderse también, de modo analógico, a aquellos casos en los que no se tiene como punto de partida una creencia que presenta el carácter modal de certeza (*Gewissheit*), sino, más bien, algún otro tipo de “tesis objetivante” (*objektivierende Thesis*), cuyo carácter posicional queda mitigado por vía de modalización, tal como, por ejemplo, una sospecha (*Vermutung*), un presentimiento (*Anmutung*) o incluso una simple presunción (*Zumutung*), hasta alcanzar el límite de la mera fantasía libre (*freie Phantasie*), que carece ya de toda pretensión de validez (cf. *LUE I* p. 226 s.). Agradezco a Emilio Vicuña por haberme llamado la atención sobre este importante punto y también por la referencia al texto citado.

antigua aprehensión perceptiva del objeto se mantiene consciente, pero adquiere ahora el carácter de lo suprimido o eliminado: el antiguo sentido queda declarado inválido (*für ungültig erklärt*) y, a la vez, se introduce sustitutivamente un sentido nuevo, que aparece dotado de validez (*als gültig*) (cf. 98).

El resultado del análisis desarrollado puede resumirse, pues, en dos puntos fundamentales. En primer lugar, hay que poner de relieve el carácter fundado o, si se quiere, parasitario de la negación, tal como ésta tiene lugar de modo originario, ya en el ámbito de la síntesis pasiva de la receptividad. En efecto, la negación presupone la constitución originaria y no modificada del objeto, entendida en el sentido de una percepción normal, que no es sino el efecto no-inhibido (*ungehemmte Auswirkung*) del interés perceptivo. Sobre esta base, la negación se presenta como una cierta "modificación de conciencia" (*Bewußtseinsmodifikation*), que se anuncia ella misma como tal. Dicha modificación de conciencia consiste en una cancelación parcial o un tachado parcial, que se da siempre sobre la base de una "certeza de creencia" (*Glaubensgewißheit*) que se mantiene constante y, en última instancia, sobre la base de una creencia mundana, de alcance universal (*universale Weltglauben*) (cf. p. 98). En segundo lugar, hay que destacar el hecho de que la constitución originaria de un objeto de percepción (*Wahrnehmungsgegenstand*) se lleva a cabo a través de intenciones que, en razón de su propia esencia, pueden siempre experimentar una modificación, en virtud de la decepción de su componente intrínseco de creencia de expectativa, de carácter protensional. Cuando se produce tal tipo de modificación de origen deceptivo, tiene lugar al mismo tiempo una correspondiente "superposición" (*Überlagerung*) de intenciones dirigidas las unas a las otras (cf. p. 98).

b) Negación en el ámbito del pensar predicativo

En el posterior tratamiento de las modalidades del juicio, en general (cf §§ 66-79), y del juicio negativo, en particular (cf § 72), Husserl desarrolla una estrategia explicativa destinada, ante todo, a poner de relieve el paralelismo estructural que las correspondientes formas categoriales mantienen respecto de las pre-estructuraciones pasivamente constituidas en las cuales en cada caso se apoyan. En efecto, tal es el diseño general de la concepción elaborada en *EU* y vale también, con las peculiaridades del caso, para el tratamiento de las diferentes formas de predicación modalizada que Husserl discute de modo individualizado (cf. §§ 72-79). Sin embargo, la discusión adquiere en este caso un carácter más bien sumario. Esto se explica, en buena medida, ya por el mismo carácter fundado y derivativo de dichas formas de predicación, lo que hace su tratamiento se apoye en lo ya establecido para el caso de las correspondientes formas básicas

de carácter no modalizado. En cambio, la presentación general de la problemática de las modalidades (cf. §§ 66-71) presenta un mayor desarrollo e incluye una serie de aspectos que revisten gran interés sistemático. Lamentablemente, no es posible considerarlos aquí de modo detallado. Pero tampoco resulta estrictamente necesario, con vistas a lo que hay que decir respecto del caso de la negación. Baste, pues, con un par de observaciones de carácter más bien general.

La primera observación concierne a la caracterización general de las modalidades del juicio que Husserl ofrece en este contexto. Se trata de una caracterización peculiar, en la medida en que, para poner de relieve su índole de "toma de posición activa" (*aktive Stellungnahme*), Husserl las presenta como "modos de la decisión del yo" (*Modi der Ich-Entscheidung*) (cf. § 66). En este empleo, la expresión "decisión" debe tomarse en el sentido más propio, que remite a la "toma de posición de carácter responsivo por parte del yo" (*die antwortende Stellungnahme des Ichs*) en y a través del juicio predicativo, entendido como una "actividad del yo" (*als Ichaktivität*). A través de tal tipo de toma de posición, el "yo" se decide activamente "por" (*für*) o bien "contra" (*gegen*) algo, pero lo hace siempre sobre la base de los correspondientes procesos de constitución que tienen lugar ya en el nivel de la "doxa pasiva" (*passive Doxa*) (cf. p. 327). Desde este punto de vista, se comprende mejor el hecho de que la modalización no representa un acontecimiento meramente ocasional, carente de mayor calado constitutivo, cuya ocurrencia no rebasara el contexto del juicio. Por el contrario, el tránsito a través de la modalización (*der Durchgang durch die Modalisierung*) y, concomitantemente, la aspiración (*Streben*) a alcanzar a partir de ella la certeza de la creencia y la correspondiente constatación (*Feststellung*) constituyen fenómenos que poseen una importancia decisiva, cuando se trata de hacer comprensible, en sus raíces últimas (*in ihren letzten Wurzeln*), el sentido mismo del afán judicativo (*Urteilsstreben*) (cf. p. 328 s.).

Una segunda observación se refiere a la conexión sistemática que Husserl establece entre la modalización y la estructura del flujo temporal de la conciencia, sobre todo, en la medida en que esta última comporta tanto un horizonte pro-tensional como un horizonte retencional. En efecto, desde el punto de la vida de la conciencia, considerada en su concreción fáctica, el fenómeno de una institución de sentido completamente originaria (*Urstiftung*), despojada como tal de toda intención anticipativa basada en la previa experiencia, debe verse, en rigor, como un "caso límite" (*Grenzfall*), que, de hecho, no tiene lugar casi nunca (*fast nirgends*). Por el contrario, normalmente operan aquí siempre ya determinadas anticipaciones (*Antizipationen*) cuyo origen remonta, desde el punto de vista del contenido, a lo ya experimentado y a los caracteres de familiaridad (*Bekanntheitscharaktere*) así instituidos. Es justamente en este entramado de

“anticipación” (*Vorgriff*) y “posibilidad” (*Möglichkeit*) o “imposibilidad” (*Unmöglichkeit*) de su cumplimiento experiencial (*erfahrende Erfüllung*), que resulta esencial para toda experiencia, donde reside, a juicio de Husserl, el fundamento (*Grund*) de la ocurrencia de modalizaciones, también, y muy especialmente, en el caso de aquellas modalizaciones de nivel superior, que pertenecen específicamente al ámbito del pensar predicativo y la toma de posición judicativa (*Urteilsstellungnahme*) (cf. § 67 p. 330). Sobre esta base, y en atención al doble horizonte protensional y retencional que pertenece a la estructura esencial de toda conciencia perceptiva, Husserl distingue dos tipos fundamentales de casos de modalización, a saber: aquellos que se fundan en las intenciones de carácter anticipativo (cf. § 67 a) p. 331 ss.), por un lado, y aquellos que se fundan en las intenciones de carácter retencional, por el otro (cf. § 67 b) p. 334 ss.). Como se vio ya, la modalización propia de la negación pertenece al primer tipo de casos.

Pues bien, en su breve tratamiento del problema de la llamada “cualidad” del juicio y, en conexión con él, del juicio negativo (cf. § 72), Husserl elabora una posición que combina una serie de elementos que la diferencian drásticamente de la concepción más extendida en la lógica tradicional. Tales elementos configuran un peculiar cuadro de conjunto, dentro del cual se apunta, puede decirse, a dos objetivos básicos, intrínsecamente conectados, a saber: por un lado, a descartar la idea según la cual hay diferentes “cualidades” del juicio (vgr. “afirmativo”, “negativo” y eventualmente también “infinito” o “indefinido”), que serían todas ellas igualmente originarias; por otro, a mantener la tesis básica según la cual la negación debe verse como una especie peculiar de modalización, que, como tal, no puede poseer un carácter básico o fundante, sino que debe verse como derivativa o fundada. Aunque la argumentación desarrollada por Husserl puede no ser suficientemente clara a primera vista, su articulación se hace más fácilmente comprensible, cuando se tiene en cuenta, desde el comienzo mismo, el hecho de que tiene centralmente en vista los dos objetivos mencionados.

Así pues, Husserl comienza distinguiendo dos formas principales de “toma de posición” (*Stellungnahme*) judicativa, la “afirmativa” (*bejahend*) o “convalidante” (*aner kennend*) y la “negativa” (*verneinend*) o “desestimadora” (*verwerfend*), que corresponden, como es obvio, al caso del juicio afirmativo y el juicio negativo, respectivamente (cf. § 72 p. 352). Luego, sobre esa base, Husserl enfatiza el hecho de que, contra la suposición habitual de la lógica tradicional, no puede hablarse aquí, en modo alguno, de dos “cualidades” diferentes, al modo en que se oponen, por ejemplo, el rojo y el azul, dentro de la esfera de los colores. En efecto, el “negar” llevado a cabo por el “yo” (*das ichliche Negieren*), en la medida en que constituye un “poner fuera de validez” (*Außergeltungsetzen*), no puede situarse, en modo alguno, al mismo nivel que el afirmar, como exigiría el modelo

explicativo basado en la oposición de diversas especies cualitativas. Por el contrario, hay que decir, más bien, que el “poner fuera de validez” constitutivo del negar posee necesariamente un carácter intencional secundario (cf. p. 352). El error fundamental de la lógica tradicional, al distinguir diversas “cualidades” del juicio supuestamente situadas a un mismo nivel, consistió precisamente, piensa Husserl, en no haber reconocido el hecho de que existe una única forma básica (*Grundform*) del juicio predicativo. Tal forma básica no es sino la que corresponde al juicio categórico simple y positivo (*das schlichte, positive, kategorische Urteil*) del tipo “S es p”, tal como éste se emplea allí donde no cumple una función secundaria de convalidación de una afirmación previa (*nicht das anerkennende*) (cf. p. 352 s.). Todas las demás formas judicativas, incluida la forma convalidante del juicio positivo, deben verse, pues, como modificaciones de carácter derivativo (cf. p. 353).

Una segunda constatación, que Husserl considera aún más importante que la anterior, se refiere, por último, al correcto modo de explicar el carácter derivativo o secundario de la negación, entendida como una forma peculiar de modalización. El punto clave de la posición de Husserl concierne aquí al hecho elemental de que la modalización negativa no afecta, como tal, a la fuerza aseverativa que caracteriza esencialmente a toda “toma de posición” judicativa, sino que debe verse, más bien, como restringida a la calificación del predicado. Según esto, la diferencia entre el juicio positivo y el negativo, como posibles variantes del juicio categórico, debe tomarse exclusivamente en el sentido de la diferencia entre la constatación (*feststellen*) de un “ser así” (*Sosein*) y la constatación de un “no ser así” (*Nicht-so-sein*) (cf. p. 353 s.).

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

En consonancia con las premisas básicas de la fenomenología, en general, y la fenomenología genética, en particular, el análisis husserliano que busca dar cuenta de la negación en atención a su origen antepredicativo considera, en pie de igualdad y de modo complementario, tanto el lado noemático como el lado noético del fenómeno.²² Y lo hace, como lo exige el peculiar modelo de encabalgamiento de actos con el que opera la concepción husserliana, en dos niveles, a

²² Dada esta orientación metódica básica y dado, además, el refinamiento del análisis de detalle llevado a cabo por Husserl, resulta, cuando menos, sorprendente que se haya podido dirigir a Husserl el reproche de oscilar indebidamente en su concepción entre lo que serían dos caracterizaciones irreconciliables de la negación, una como acto y una como parte del contenido judicativo (cf. Benoist [2001]).

saber: el nivel de la receptividad sensible y el nivel de la espontaneidad intelectual, respectivamente.

Del lado noemático, Husserl ubica el origen antepredicativo de la negación, como se vio, en determinados fenómenos de "conflicto" de determinaciones opuestas, por caso, cualidades, tal como se presentan ya en el nivel que corresponde a la mera experiencia perceptiva, sin necesidad de ninguna mediación conceptual. Según esto, ya en el nivel de la mera receptividad sensible se tiene acceso a ciertas formas específicas de oposición e incompatibilidad, de carácter dinámico-cualitativo, que proporcionan el punto de partida metódicamente más adecuado, allí donde se trata de explicar el origen de la negación, tal como ésta aparece posteriormente en el nivel que corresponde al pensar predicativo. Con esta constatación, tan elemental como decisiva, Husserl se sitúa claramente en la línea de una posición antilogicista cuyos orígenes más remotos pueden rastrearse hasta Platón y Aristóteles, y ello precisamente en la medida en que busca en el ámbito de la contrariedad real, por caso, en el modo de la oposición cualitativa, el punto de apoyo para dar cuenta de estructuras lógicas fundamentales, tales como la determinación conceptual, la oposición lógica y la negación.²³ Sin embargo, la ventaja del análisis husserliano respecto de las concepciones antilogicistas más tradicionales viene dada, a mi modo de ver, por el hecho de que incorpora expresamente, ya en el nivel de la mera receptividad sensible, la consideración de los aspectos relevantes que conciernen al lado noemático. En efecto, Husserl pone al descubierto, como se vio, el papel decisivo que juega aquí la estructura horizontal de la conciencia perceptiva, en particular, por el lado de su horizonte protensional: sin la presencia de determinadas anticipaciones, que pueden tener lugar incluso de modo meramente protensional y no tematizante, no están dadas todavía las condiciones necesarias para dar cuenta de la aparición del "no" en el nivel correspondiente al pensar predicativo. Dicho de otro modo: la mera presencia de "conflicto" del lado noemático no basta por sí sola para dar cuenta de las precondiciones estéticas de la negación, tal como ésta ocurre en el

²³ Como ha hecho notar B. Hafemann en su notable tratamiento del asunto, en su lógica de predicados Aristóteles logró elaborar de modo consistente una concepción radicalmente intensionalista, dentro de la cual fenómenos tales como la oposición lógica y la negación quedan caracterizados no en términos de las correspondientes tablas de verdad, como ocurre habitualmente en la actual lógica proposicional de corte extensionalista, sino, más bien, en términos de las condiciones que dan cuenta del fenómeno básico de la determinación conceptual o, si se prefiere, semántica (véase Hafemann [1998] esp. 51 ss., 83 ss.). Por cierto, ya Platón había abierto vías de indagación comparables, sobre todo, con su tratamiento de la negación y el juicio negativo en *Sofista*, donde se parte de una caracterización del "no ser" en términos de alteridad y oposición cualitativa (cf. 251a-259d). El trasfondo que explica la prevalencia del enfoque antilogicista en el tratamiento de fenómenos como la oposición lógica y la negación por parte de Platón y Aristóteles viene dado, como a nadie escapa, por la centralidad protagónica que adquirió la temática de la contrariedad ya desde los comienzos mismos de la ontología griega, vale decir, en la filosofía natural de los presocráticos. A este respecto, véase la excelente contribución de Lloyd (1966) caps. 1-2.

nivel del pensar predicativo. La "situación objetiva" del caso, que ha de presentar ella misma la forma de un "conflicto" en el sentido ya indicado, sólo puede proveer la base para un fenómeno defectivo en el modo de la "decepción", allí donde ella misma entra, a su vez, en "conflicto" con un determinado plexo de anticipaciones de homogeneidad cualitativa. Por tanto, son dos —y no uno solo, como pudiera parecer a primera vista— los momentos de conflictividad que detecta el análisis husserliano, en el nivel de la mera receptividad sensible, a saber: por un lado, el que corresponde al lado noemático, en el modo de la contrariedad real, por caso, entre determinaciones cualitativas opuestas; por otro, el contraste entre esta misma configuración objetiva, tomada como un todo, y las correspondientes anticipaciones de homogeneidad que, del lado noemático, forman parte de la estructura horizontal de la conciencia perceptiva, como tal, y acompañan la actividad perceptiva, también en lo que tiene de dedicación al objeto. En efecto, son las expectativas vinculadas con el interés perceptivo las que quedan involucradas de modo directo, según Husserl, en los fenómenos deceptivos que se dan sobre la base de "situaciones objetivas" que presentan casos de "conflicto", en el sentido aquí relevante. Por lo mismo, la presencia de "situaciones objetivas" de carácter conflictivo debe verse, a lo sumo, como una condición necesaria, pero no suficiente, para dar lugar al peculiar tipo de experiencia unitaria de "decepción" en el que debe buscarse propiamente el origen antepredicativo de la negación judicativa.

Así pues, sólo los correspondientes casos de "decepción" proveen, de acuerdo con el análisis husserliano, las condiciones necesarias y suficientes para dar cuenta de la negación predicativa. Ahora bien, esta última, en la medida en que pertenece al ámbito de los actos de la espontaneidad intelectual, no surge ni podría surgir mecánicamente a partir de las configuraciones pasivamente constituidas en las que se apoya. Ello es así, por la sencilla razón de que el pensar predicativo constituye una actividad esencialmente libre, que, si bien no puede verse como autosustentada, tampoco puede ser simplemente determinada, sino tan sólo motivada por la experiencia perceptiva en la que se apoya. Desde el punto de vista noemático, puede decirse que el juicio negativo lleva a cabo la constitución de un "estado de cosas" que contiene en sí, es decir, como parte de su contenido, el momento de la negación, expresado por el "no". La constitución de dicho "estado de cosas" tiene lugar, sin embargo, sobre la base de una "situación objetiva" que alberga en sí el correspondiente momento de "conflicto" y que aparece, además, contrariando las expectativas de homogeneidad que animan la actividad perceptiva. La introducción activa del "no", a la hora de articular judicativamente la experiencia perceptiva de base, recoge y expresa, pues, en el

ámbito de la predicación, el carácter intrínsecamente deceptivo de dicha experiencia de base.

En la medida en que establece una conexión estructural con el marco de condiciones provisto por la estructura temporal de la conciencia y su ineliminable horizonticidad, y en la medida en que remite, más específicamente, a la presencia de anticipaciones y expectativas, que ponen en juego, de uno u otro modo, toda la estructura de sedimentación que sostiene la familiaridad de la experiencia mundana, el análisis husserliano del origen antepredicativo de la negación conduce necesariamente, en último término, al ámbito en el que se sitúan aquellas estructuras fundamentales que dan cuenta de la posibilidad de la experiencia mundana, como un todo. Esto explica por qué, en razón de su misma orientación metódica básica de carácter genético, la concepción husserliana adquiere inevitablemente una nítida inflexión de corte "pragmático" o, de modo más preciso aún, "proto-pragmático". Ello no impide, sin embargo, que, como ocurre en general con el tratamiento de las estructuras de la síntesis pasiva llevado a cabo en *EU*, el análisis husserliano quede atado, desde un comienzo, a una consideración a menudo artificiosa y en buena medida reductiva de la propia experiencia antepredicativa, que se orienta fundamentalmente a partir de ejemplos de carácter fuertemente nivelado y tendencialmente descontextualizado. En efecto, aunque los análisis elaborados por Husserl impacten por su sorprendente penetración y deban verse incluso como altamente convincentes dentro de sus propios límites, ¿no resulta, en definitiva, inverosímil, sobre todo, desde el punto de vista estrictamente fenomenológico, la suposición de que la predicación bajo la forma "S es p" o bien "S no es p" deba retrotraerse necesariamente en su origen a contextos de experiencia en los cuales la actividad perceptiva toma excepcionalmente la forma de un mero demorarse junto al objeto percibido, para proceder así, de modo no impedido, pero también sólo deficitariamente motivado, al despliegue explicitante del objeto, siguiendo la línea de su horizonte interno?

Aquí reside, a mi modo de ver, una de las debilidades más notorias del análisis husserliano, que deriva en último término, puede decirse, de la persistente adhesión por parte de Husserl a la tesis tradicional que asume, de modo incondicionado, la prioridad metódica de la apofántica formal, también en sede ontológica y fenomenológica. En efecto, puede decirse que es tal consideración artificiosa y tendencialmente reductiva de la experiencia antepredicativa, por medio de ejemplos cortados a la medida y fuertemente descontextualizados, la que finalmente termina por obstaculizar el pleno despliegue de las virtualidades holísticas y contextualistas contenidas en el propio punto de partida de análisis genético de las formas lógicas emprendido por Husserl. El camino de una radicalización holística y contextualista del punto de partida del análisis genético es, por

eso mismo, el que luego intentará recorrer Heidegger, también allí donde se propone tematizar el origen antepredicativo de la negación. El desarrollo de este punto debe quedar reservado, sin embargo, para un trabajo independiente. Pero, en cualquier caso, resulta suficientemente claro que los intentos de radicalización llevados a cabo por Heidegger transitan siempre, de uno u otro modo, a través de vías abiertas originariamente por los penetrantes análisis husserlianos. Más allá de lo que pueden ser sus eventuales limitaciones, estos análisis poseen, dentro de sus propios límites, una admirable productividad y una considerable fuerza persuasiva, porque se nutren, en definitiva, de un atisbo genial e irreductible en la esencial horizonticidad de toda posible forma de la experiencia mundana.

REFERENCIAS

1. E. Husserl

- APS* *Analysen zur passiven Synthesis, Husserliana XI*, ed. M. Fleischer, Den Haag, 1966.
- Bedeutungslehre* *Vorlesungen über Bedeutungslehre Sommersemester 1908, Husserliana XXVI*, ed. U. Panzer, Dordrecht: – Boston – Lancaster, 1987.
- Ding* *Ding und Raum. Vorlesungen 1907, Husserliana XVI*, ed. U. Clages, Den Haag: M. Nijhoff, 1973.
- EU* *Erfahrung und Urteil*, ed. L. Landgrebe, con un epílogo (*Nachwort*) y un registro de términos por L. Eley, Hamburg 61985 = 41972.
- Ideen I* *Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie; Erstes Buch (1913), Husserliana III 1/2*, ed. K. Schuhmann, Den Haag: M. Nijhoff, 21977.
- LU* *Logische Untersuchungen, Bd. I-II/1-2, Husserliana XVIII-XIX/1-2*, ed. E. Holenstein (XVIII) y U. Panzer (XIX), Den Haag: M. Nijhoff, 1975-1984.
- LUE I* *Logische Untersuchungen. Ergänzungsband, erster Teil, Husserliana XX/1*, ed. R. Bernet – U. Melle, Dordrecht: Kluwer Academic Publisher, 2002.
- UUTh* *Untersuchungen zur Urteilstheorie. Texte aus dem Nachlass (1893-1918), Husserliana XL*, ed. R. D. Rollinger, Dordrecht: Kluwer Academic Publisher, 2009.

2. Otros filósofos

I. Kant

KrV *Kritik der reinen Vernunft* (²1787, 1781), ed. J. Timmermann – H. Klemme, Hamburg: F. Meiner, 1998.

Logik Jäsche *Logik. Ein Handbuch zu Vorlesungen* (1800), ed. G. B. Jäsche, *Akademie-Ausgabe*, vol. IX, Berlin 1923, p. 1-150, 503-508.

R. H. Lotze

Logik *Logik. Erstes Buch. Vom Denken (Reine Logik); Drittes Buch. Vom Erkennen (Methodologie)*(1874, ²1880), ed. Georg Misch – G. Gabriel, Hamburg: F. Meiner, 1989 (= *System I*).

System *System der Philosophie; Erster Teil: Drei Bücher der Logik*, Leipzig 1874 (²1880, ³1913); *Zweiter Teil: Drei Bücher der Metaphysik*, Leipzig, 1879 (²1884).

M. Heidegger

Logik *Logik. Die Frage nach der Wahrheit* (1925/26), GA Bd. 21, ed. W. Biemel, Frankfurt a. M.: V. Klostermann, 1976.

A. Reinach

ThNU "Zur Theorie des negativen Urteils" (1911), en: A. Reinach, *Sämtliche Werke, Textkritische Ausgabe in 2 Bänden*, ed. K. Schuhmann – B. Smith, München – Hamden – Wien: Philosophia Verlag, 1989, vol. 1: *Werke*, pp. 95-140.

M. Scheler

Logik I *Logik I* (1905/6), en: *Gesammelte Werke*, Bd. XIV: *Schriften aus dem Nachlass*, V 1: *Varia*, ed. M. S. Frings, Bonn: Bouvier, 1993, p. 9-256; citado según la reproducción en facsímil de la edición original, con las correcciones de mano de Scheler, realizada por R. Berlinger y W. Schrader, y acompañada de un epílogo ("Nachwort") de J. Willer, Amsterdam, 1975.

3. *Literatura secundaria*

BENOIST, J. (2001), "La théorie phénoménologique de la négation, entre acte et sens", *Revue de Métaphysique et de Morale* 30, 2001, 21-35.

BEYER, Chr. (1996), *Von Bolzano zu Husserl. Eine Untersuchung über den Ursprung der phänomenologischen Bedeutungslehre*, Dordrecht – Boston – London, 1996.

— (2013), "Husserl und Lotze", conferencia inédita, Göttingen, 2013.

BOCCACCINI, F. (ed.) (2015), *Lotze et son héritage. Son influence et son impact sur la philosophie du XXe siècle*, Bruxelles – Bern – Berlin, 2015.

- BREEUR, R. (2000), "Vorwort des Herausgebers", en Husserl, *APS*, IX-XII.
- BRYUSHINKIN, V. (1999), "Kant, Frege and the Problem of Psychologism", *Kant-Studien* 90/1, 1999, 59-74.
- DEWALQUE, A. (2015), "Le monde du representable: De Lotze a la phenomenologie", en Boccaccini (2015), p. 73-101.
- FISSETTE, D. (2019), "Hermann Lotze and the Genesis of Husserl's early philosophy (1886-1901)", en Parker (2019) (en prensa).
- GONZÁLEZ PORTA, M. (2014), "Gottlob Frege: del Platonismo a la fenomenología", *Revista de Humanidades de Valparaíso* II/4, 2014, 21-32.
- HAACK, S. (1980), *Philosophy of Logics*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Hafemann, B. (1998), *Aristoteles' Transzendentaler Realismus. Inhalt und Umfang erster Prinzipien in der "Metaphysik"*, Berlin – New York: Walter de Gruyter, 1998.
- HARVEY, Ch. W. (1987), "Husserl's Phenomenology and Possible Worlds Semantics. A Reexamination", *Husserl Studies* 3, 1987, 191-207.
- HARVEY, Ch. W. – HINTIKKA, J. (1991), "Modalization and Modalities", en Seebohm – Føllesdal – Mohanty, 1991, p. 59-77.
- HEIS, J. (2012), "Attempts to Rethink Logic", en Wood – Hahn (2012), p. 95-132.
- JANOUŠEK, H. (2017), "Husserl's Early Reception of Bolzano's Theory of the Proposition in itself", *Horizon* 6/2, 2017, 100-120.
- KRYSZTOFIK, W. (1992), "Phenomenology, Possible Worlds and Negation", *Husserl Studies* 8, 1992, 205-220.
- LAPOINTE, S. (ed.) (2019), *Logic from Kant to Russell. Laying the Foundations for Analytic Philosophy*, London: Routledge, 2019.
- LLOYD, G. E. R. (1966), *Polarity and Analogy. Two Types of Argumentation in Early Greek Thought*, Cambridge: Cambridge University Press, 1966.
- LOHMAR, D. (1992), "Beiträge zu einer phänomenologischen Theorie des negativen Urteils", *Husserl-Studies* 8/3, 1992, 173-204.
- (1998), *Erfahrung und kategoriales Denken. Hume, Kant und Husserl über vorprädikative Erfahrung und prädikatives Erkenntnis*, Dordrecht – Boston – London: Kluwer Academic Publisher (Phaenomenologica 147), 1998.
- NIEL, L. (2014), "Antipsicologismo y platonismo en el siglo XIX: Herbart, Bolzano y Lotze", *Revista de Filosofía* (Madrid) 39/1, 2014, 95-118.
- PARKER, R. (ed.) (2019), *The Idealism-Realism Debate in the Early Phenomenological Movement*, Berlin (en prensa).
- RIZZO, G. (2011), *Philosophical Exercises. Inquiries into Phenomenology and Philosophy of Language*, Lecce: Università del Salento, 2011.
- SACHS-HOMBACH, K. (2002), "Kant und Fries. Erkenntnistheorie zwischen Psychologismus und Dogmatismus", *Kant-Studien* 93/2, 2002, 200-217.
- SEEBOHM, Th. M. – FØLLESDAL, D. – MOHANTY, J. N. (eds.), *Phenomenology and the Formal Sciences*, Dordrecht / Boston / London: Kluwer Academic Publisher (Contributions to Phenomenology 8), 1991.

- SOKOLOWSKI, R. (1981), "Husserl's Concept of Categorical Intuition", *Phenomenology and the Human Sciences*, en *Philosophical Topics* 12, 1981, Suppl., 127-141.
- STANG, N. F. (2019), "Platonism in Lotze and Frege. Between Psychologism and Hypostasis", en Lapointe 2019, 138-159.
- VIGO, A. G. (2002), "La concepción husserliana de la intuición categorial", en Vigo (2013), 141-176.
- (2004a), "Sentido, verdad y validez. La deconstrucción heideggeriana de la teoría intensionalista del juicio", en Vigo 2014, 207-241.
 - (2004b), "Juicio y modalidad en Husserl", en Vigo (2013), 201-228.
 - (2007), "La lógica de la validez de Lotze y su influencia en la tradición antipsicologista de la filosofía de la lógica alemana", en Vigo (2013), 17-40.
 - (2012), "Max Scheler y la idea de una lógica trascendental de la corrección", en Vigo (2013), 73-102.
 - (2013), *Juicio, experiencia, verdad. De la lógica de la validez a la fenomenología*, Pamplona: EUNSA, 2013.
 - (2014), *Arqueología y aleteología. Estudios heideggerianos*, Berlin: Logos Verlag, 2014.
- WOOD, A. W. – HAHN, S. S. (eds.), *The Cambridge History of Philosophy in the 19th Century (1790-1870)*, Cambridge: Cambridge University Press. 2012.